DOCUMENT RESUME

ED 265 987 RC 015 590

AUTHOR Hollinger, Judith A.
TITLE Guia Legal para Ciudadanos Envejeciente: Leyes y Programas Afectando los Ciudadanos Envejeciente de Kansas. (Legal Guide for Senior Citizens: Laws and Programs Affecting Kansas Senior Citizens).
INSTITUTION Kansas State Dept. on Aging, Topeka.
PUB DATE Sep 84
NOTE 101p.; For the English version, see RC 015 589. Translated by Bernard Nobo and Jeannette Nobo.
PUB TYPE Guides - Non-Classroom Use (055)
LANGUAGE Spanish

EDRS PRICE MF01/PC05 Plus Postage.
DESCRIPTORS Civil Rights; Consumer Protection; *Eligibility; Estate Planning; *Federal Programs; *Financial Support; Health Programs; Housing; Legal Aid; *Older Adults; Program Descriptions; *Retirement Benefits; *State Programs; Taxes
IDENTIFIERS *Kansas

ABSTRACT

This booklet, translated into Spanish, is intended to inform (not advise) older Kansans about eligibility requirements and benefits provided by state and federal programs. Financial assistance programs discussed are Social Security, railroad retirements, veterans' benefits, unrestricted general assistance, Employee Retirement Income Security Act, food stamps, Low Income Energy Assistance, and weatherization. Health care programs outlined include Medicare, Medicaid, veterans' benefits, private insurance, Hill-Burton funds, and senior dental care. Housing information is provided about renting, public and private subsidized housing, homesharing, Continuing Care Retirement Community, extended family, nursing homes, alternatives to nursing home placement, and multi-purpose senior centers. Tax relief programs described are food sales tax refunds, homestead tax refunds, intangibles tax exemption, and federal tax benefits, credits, and refunds. Consumer topics addressed are deceptive and unconscionable practices, contracts, mail solicitation, warranty laws, funeral plans, utility users' rights, and consumer protection agencies. Rights are summarized regarding age discrimination, grandparents' rights, small claims, living wills, protective services, power of attorney, guardianship, and conservatorship. Estate planning information covers probate, wills, estate and inheritance taxes, trusts, payable on death accounts, and real estate transfers. Guidelines for seeking legal assistance are given. Relevant maps, agency addresses and telephone numbers, and checklists for evaluating nursing homes are appended. (NEC)

****
* Reproductions supplied by EDRS are the best that can be made *
* from the original document. *
****

Rec'd 12/10/86

Guía Legal Para Ciudadanos Envejeciente

ED265987

"PERMISSION TO REPRODUCE THIS MATERIAL HAS BEEN GRANTED BY

Judith A. Wellinger

TO THE EDUCATIONAL RESOURCES INFORMATION CENTER (ERIC)."

U.S. DEPARTMENT OF EDUCATION
NATIONAL INSTITUTE OF EDUCATION
EDUCATIONAL RESOURCES INFORMATION CENTER (ERIC)

☐ This document has been reproduced as received from the person or organization originating it.

☑ Minor changes have been made to improve reproduction quality.

• Points of view or opinions stated in this document do not necessarily represent official NIE position or policy.

RC015590

leyes y Programas afectando los Ciudadanos Envejeciente de Kansas

Favor de notar que el término "Casa de Crianza" ha de ser "Asilo de Ancianos

PREFACIO

Este libreto fue imprimido y distribuido por la Sección de Apología de Asistencia (Advocacy Assistance Section), "Kansas Department on Aging", através de fondos del "Older Americans Act, Titulo IV-C.

Judith A. Hollinger, un abogado con el Departamento de Envejeciente de Kansas, escribió la mayoría de los artículos y editó el folleto. Maryanne Esteban, un estudiante de Washburn University, asistió en la investigación del material y en la producción del libreto. El Departamento de Envejeciente de Kansas reconoce la asistencia de las varias agencias estatal y federal que proveyeron información acerca de sus programas para envejecientes de Kansas.

Este libreto fue traducido al español por Bernard Nobo, LBSW y Jeannette Nobo, MA.

septiembre de 1984

Kansas Department on Aging
610 W. 10th Street
Topeka, Kansas 66612

John Carlin, Gobernador
Sylvia Hougland, Secretaria

BEST COPY AVAILABLE

INTRODUCCION

Este libreto, basado en las leyes de Kansas, es publicado para informar envejecientes de Kansas acerca de varios asuntos legales, no para aconsejar individuos en específico. Para ayuda acerca de como estas leyes se aplican para sus situaciones específicas, debes consultar un abogado. Los Proyectos de Servicios Legales para envejecientes de Kansas enumeradas en el Apéndice puede proveer aviso en muchos de estos asuntos sin costo alguno.

Debes saber que este libreto explica muchas leyes y programas que estan sujetas a cambio en cualquier momento. Elegibilidad y cantidad de beneficios proveídos por los varios programas de beneficio publicos cambian frecuentemente. Através del libreto encontrarás información acerca de agencias que puedes ponerte en contacto para la información más corriente.

En la provisión de cualquier servicio amortizado bajo el "Older Americans Act" ninguna persona sera discriminada a base de raza, color, origen de nacionalidad o incapacidad.

BEST COPY AVAILABLE

TABLA DE CONTENIDOS

	PAGE
Prefacio	I
Introduccion	II
Tabla de Contenios	III
I. ASISTENCIA ECONOMICA	
A. SEGURO SOCIAL	
1. Introduccion	1
2. Beneficios de Retiro	1
a. Elegibilidad	1
b. Beneficios	2
c. Trabajando Despues del Retiro	2
3. Beneficios de Incapacidad	3
a. Elegibilidad	3
b. Beneficios	4
c. Cuando los Beneficios Terminan	4
d. Periodo de Trabajo a Prueba	5
4. Beneficios a Dependientes y Sobrevivientes	5
a. Beneficios a Dependientes	5
b. Beneficios de Sobrevivientes	5
5. Ingreso Suplementario de Seguridad	6
a. Elegibilidad	7
b. Incapacidad	7
C. Beneficios	8
6. Aplicando Por y Recibiendo Beneficios	8
a. Haciendo la Aplicacion	8
b. Deposito Directo	9
C. Persona Alterna de Pago	9
d. Impuesto sobre Salarios	9
7. Apelaciones	9
a. Reconsideracion	10
b. Juicio Administrativo	10
c. Concilio de Apelaciones	10
d. Demanda Legal	10
B. RETIRO FERROVIARIO	
1. Introduccion	10
2. Beneficios de Retiro	11
3. Beneficios por Incapacidad	11
4. Anualidades Suplemental	11
5. Anualidades del Esposo(a)	12
6. Beneficios para Sobrevivientes	12
7. Aplicando por Beneficios	12
8. Apelaciones	12

BEST COPY AVAILABLE

C. BENEFICIOS PARA VETERANOS
1. Introduccion..... 13
2. Compensacion por Incapacidad..... 13
3. Beneficios de Pension..... 14
4. Compensacion por Dependencia y Perdidas..... 14
5. Aplicaciones por Beneficios..... 14
6. Apelaciones..... 15

D. ASISTENCIA GENERAL SIN RESTRICCIONES (GAU)
1. Introduccion..... 15
2. Elegibilidad..... 15
3. Recursos..... 16
4. Aplicando por Beneficios..... 16

E. ACTA DE SEGURIDAD DE INGRESOS PARA EMPLEADOS RETIRADOS (ERISA)
1. Introduccion..... 16
2. Requisitos para Planes de Pension..... 16

F. CUPONES PARA ALIMENTOS
1. Introduccion..... 17
2. Elegibilidad..... 17
3. Aplicando por Beneficios..... 18
4. Apelaciones..... 19

G. PROGRAMA DE ASISTENCIA DE ENERGIA PARA PERSONAS DE BAJO INGRESO (LIEAP)
1. Introduccion..... 19
2. Elegibilidad..... 20
a. Fase de Invierno..... 20
b. Fase de Verano..... 21
c. Programa de Emergencia de Verano..... 21
3. Aplicando por Beneficios..... 21
4. Apelacion..... 22

H. PROGRAMA DE PREPARACION DEL TIEMPO
1. Introduccion..... 22
2. Elegibilidad..... 22
3. Servicios de Preparacion de Tiempo..... 22
4. Como Aplicar por Beneficios..... 23

II. CUIDADO DE SALUD

A. MEDICARE
1. Introduccion..... 24
2. Elegibilidad..... 24
3. Parte A - Seguro de Hospitalizacion..... 25
a. Cuidado de Hospitalizacion..... 25
b. Facilidades Especializadas de Crianza... 26
c. Cuidado de Salud en el Hogar..... 26
d. Hospicio..... 26

4. Parte B - Seguro Medico..... 27
5. Que es una Asignacion..... 27
6. Servicios no cubiertos..... 27
7. Que hacer si Medicare no paga..... 28
8. Recursos..... 28

B. MEDICAID
1. Introduccion..... 28
2. Elegibilidad..... 29
3. Limites de Recurso e Ingresos..... 29
4. Gastos Cubiertos por Medicaid..... 30
5. Si Eres Denegado Elegibilidad..... 31
6. Para mas Informacion..... 31

C. BENEFICIOS DE VETERANOS
1. Elegibilidad..... 31
2. Beneficios..... 32

D. SEGURO PRIVADOO PARA SUPLEMENTAR MEDICARE
1. Introduccion..... 32
2. Polizas Suplementarias de Medicare..... 32
3. Otras Polizas de Seguro..... 33
a. Enfermedad Especifica..... 33
b. Casas de Crianza..... 33
c. Indemnidad..... 33
4. Ideas para la Compra de Polizas Suplemental. 33
5. Organizacion de Mantenimiento de Salud (HMO) 35
6. Referencias..... 35

E. FONDOS HILL-BURTON..... 35

F. PROGRAMA DE CUIDAD DENTAL PARA ENVEJECIENTES.... 36

III. ALBERQUE

A. ALQUILER
1. Contrato de Arrendamiento..... 37
2. Depositos de Seguridad..... 37
3. Obligaciones del Propietario..... 38
4. Deberes del Inquilino..... 38

B. ALBERQUE PUBLICO O PRIVADO CON SUBSIDIO
1. Introduccion..... 39
2. Alberque Publico..... 39
3. Alberque Privado con Subsidio..... 40
4. Mas Informacion..... 40

C. HOGARES COMUNES..... 40

D. COMUNIDAD DE RETIRO DE CUIDADO CONTINUO..... 41

BEST COPY AVAILABLE

E. FAMILIA EXTENDIDA..... 41

F. ASILO DE ANCIANOS
1. Introduccion..... 42
2. Seleccionando una Asilo de Ancianos..... 42
3. Asistencia Economica..... 43
4. Derechos de los Residentes..... 43
5. Proceso de Queja..... 44

G. ALTERNATIVAS RESIDENCIALES DE CASA DE CRIANZA
1. Comidas en su hogar..... 45
2. Transportacion..... 45
3. Ayuda en el hogar..... 45
4. Cuidado de salud en el hogar..... 45
5. Servicio de Compania Especial..... 46
6. Cuidado diario para adultos..... 46
7. Hospicios..... 46

H. CENTRO DE MULTI-PROPOSITO PARA ENVEJECIENTES.... 46

V. ALIVIO DE IMPUESTOS

A. REEMBOLSO DE IMPUESTOS EN COMIDA..... 47

B. REEMBOLSO DE IMPUESTO DEL HOGAR PROPIO..... 47

C. EXCEPCION DE INPUESTOS SOBRE INTANGIBLES..... 48

D. BENEFICIOS Y DEVOLUCIONES DE LOS IMPUESTOS FEDERALES..... 49

VI. CONSUMERISMO

A. PRACTICAS ENGANOSAS Y SIN ESCRUPULOS..... 51

B. CONTRATOS..... 52
1. Comprar a Plazos..... 52
2. Reparaciones al Hogar..... 53
3. Vendedores Ambulantes..... 53

C. SOLICITACION O VENTAS POR CORREO..... 54

D. GARANTIAS Y LA LEY..... 54

E. ARREGLOS FUNERARIOS..... 55

F. DERECHOS DE USO DE UTILIDADES..... 57

G. AGENCIA PARA PROTECCION AL CONSUMIDOR..... 58

VII. SUS DERECHOS

A. DISCRIMINACION POR EDAD
1. Descriminacion por Edad del Acta de Empleo. 59
2. Acta de Discriminacion por Edad..... 60
3. Acta de Discriminacion por Empleo del Estado de Kansas..... 61

B. DERECHO DE LOS ABUELOS..... 61

C. CORTE DE ASUNTOS MENORES..... 62

D. TESTAMENTOS EN VIDA..... 64

E. SERVICIOS PROTECTIVOS..... 65
1. Introduccion..... 65
2. Facilidades Medicas..... 65
3. Facilidades No-Medicas..... 66
4. Indicaciones de Abuso, Negligencia, y Explotacion..... 66

F. PODER LEGAL..... 67

G. GUARDIAN Y CONSERVADOR..... 68

VIII. PREPARACION DE LA DOTE

A. INTRODUCCION..... 70

B. INSPECCION DE PRUEBA DE TESTAMENTO..... 70

C. TESTAMENTOS
1. Requerimientos..... 70
2. Distribucion de Propiedad..... 71
3. Propiedad de Dominio Comun como substituto de un Testamento..... 71
4. Revocando o Cambiando un Testamento..... 72
5. Muerte sin Testamento..... 72

D. CONTRIBUCIONES SOBRE HERENCIA Y BIENES..... 72

E. FEDEI-COMISO..... 73

F. CUENTAS PAGADERAS EN CASO DE MUERTE..... 73

G. TRANSFERENCIAS DE BIENES Y RAIZES..... 73

BEST COPY AVAILABLE

IX. PROCURANDO ASISTENCIA LEGAL

A. ABOGADO PRIVADO..... 75

B. SERVICIO DE REFERENCIA DE ABOGADOS..... 75

C. ASISTENCIA LEGAL PARA CIUDADANOS ENVEJECIENTES.. 75

X. ASOCIACIONES PARA ENVEJECIENTES DE KANSAS

A. AGENCIAS DE ENVEJECIENTES..... 77

B. PROGRAMAS DE INFORMACION Y REFERENCIA..... 77

C. PROYECTOS DE SERVICIO LEGALES..... 77

XI. APENDICE

A. MAPA DE AREAS DE SERVICIO Y PLANIFICACION..... 79

B. AGENCIA DE ENVEJECIMIENTO..... 80

C. CORDINADORES DE INFORMACION Y REFERENCIAS..... 81

D. PROYECTOS DE SERVICIOS LEGALES PARE EL ENVEJECIENTE..... 82

E. NUMEROS TELEFONICOS DE AGENCIAS ESTATAL Y FEDERAL..... 83

F. LISTA A SEGUIR PARA VISITAR CASAS DE CRIANZA.... 84

G. DECLARACION DE TESTAMENTO EN VIDA..... 86

H. FONDOS HILL-BURTON..... 88

ASISTENCIA ECONOMICA

A. SEGURO SOCIAL

1. Introducción

El Seguro Social se ha convertido en un término general para un número de programas relacionados con retiro, incapacidad, y beneficios para sobrevivientes y dependientes. Todos estos programas han sido diseñados para proveerle a usted y a su familia con alguna entrada económica cuando las entradas normales de ingreso disminuyen a causa de retiro, incapacidad o muerte. Aunque el sistema de Seguro Social provee suplemento a entradas económicas, ahorros, y otros tipos de capitales, no provee por si mismo adecuada "seguridad" económica.

Cada parte del Seguro Social tiene sus propias reglas y calendarios de pagos. Pero todo los programas tienen algo en común: los beneficios son pagados a base de el promedio de salario ganado en empleos cubiertos por Seguro Social.

Bajo el Seguro Social existen trés categorías básicas de beneficios: retiro, incapacidad y beneficios de dependientes/sobrevivientes. Usted puede cualificar para más de un tipo de beneficio no obstante bajo las reglas del Seguro Social usted solamente puede cobrar uno de los beneficios - cual sea el de mayor remuneración monetaria.

2. Beneficios de Retiro

a. Elegibilidad

Para ser elegible para cualquier cantidad de beneficios de retiro tienes que haber alcanzado cierta condición de "asegurado"; quiérese decir, que usted tiene que haber ganado suficiente CREDITOS DE TRABAJO. Créditos de trabajo son determinados por el número de cuartos de año que usted trabajó desde 1936 hasta retiro. Usted tiene que haber estado empleado por la misma cantidad de cuartos de año que existen en los años entre 1950 y el año que alcanzó la edad de 62 años.

Antes del 1978 usted recibía crédito por un cuarto de año si usted había ganado por lo menos $50. Comenzando en 1978 las indemnizaciones por cuarto de año fueron calculadas diferentemente. Usted se gana un cuarto de indemnización por cada $250 ganado en 1978, por cada $260 ganado en 1979; por cada $290 en 1980; por cada $310 en 1981; por cada $340 en 1982; por cada $370 en 1983; y por cada $390 en 1984.

BEST COPY AVAILABLE

Generalmente, usted no cualificaría por beneficios si no había ganado 6 cuartos de año de créditos de trabajo. Ahora aunque no tengas los suficientes créditos de trabajo para estar completamente asegurado, usted puede trabajar tiempo parcial por un período de tiempo y ganar suficientes cuartos de créditos adicionales que te permitan alcanzar la condición de "asegurado".

La cantidad máxima de crédito que usted puede recibir en cualquier año son cuatro cuartos, sin importar la cantidad de dinero ganado. Aunque solamente se puede ganar 4 cuartos de créditos de trabajo en cualquier calendario, la cantidad de beneficios que usted finalmente recibirá sera basado en su ingreso total atravez de los años.

b. Beneficios

Usted se convierte por primera vez elegible para reclamar beneficios de retiro cuando alcances los 62 años de edad. Si usted se retira a la edad de 62 años los pagos mensuales de beneficios serán considerablemente menor que si esperas la edad de 65 años o major. La reducción de beneficios mensuales es permanente; no aumentan hacia la cantidad total cuando cumplas 65 años de edad.

También puedes esperar hasta despúes de la edad de 65 años y reclamar retiro demorado. Si haces esto, usted recibirá permanentemente beneficios mensuales más altos que si se hubiese retirado a la edad de 65.

El importe de su cheque de retiro dependerá de su registro de ingreso. Varios meces antes de su 62 aniversario de años usted debería preguntar por un estimado de sus beneficios si se fuera retirar a la edad de 62 años, a la edad de 65 años, o cualquier edad entremedio.

Cada 2 o 3 años debes de verificar su registro oficial de trabajo. Esto se hace completando la forma "Solicitud para la Declaración de Ingreso de Seguro Social" (Request for Social Security Statement of Earnings) disponible en la oficina de Seguro Social. Si no estas de acuerdo con la información, notifique la oficina de Seguro Social. Exiga que correcciones sean hechas llenando la forma "Solicitud para Corrección en el Registro de Ingreso" (Request for Correction in Earnings Record).

c. Trabajando Después Del Retiro

Si tienes la intención de trabajar después de retirarse, tienes que estar consciente que el dinero que ganes puede ocasionar una

reducción en el importe de su cheque de retiro. La Administración de Seguro Social substraerá dinero de su cheque de retiro si tienes un ingreso substancial hasta que alcances los 70 años de edad.

Si te encuentras entre los 62 y 65 años estas permitido ganar $5400 por año sin tener que reducir sus beneficios. Si estas entre los 65 y 70 años el limite es $7320 por año. Después de alcanzsar cualquiera de los dos limites, tendrás un dólar quitado de sus beneficios de retiro por cada dos dólares ganados sobre el máximo permitido. Una vez que alcances los 70 años puedes ganar cuanto dinero desees sin tener deducción en beneficios.

3. Beneficios de Incapacidad

a. Elegibilidad

Equal que otros beneficios del Seguro Social, los beneficios de incapacidad solamente estan pagados a usted y a su familia cuando obtengas los suficientes créditos de trabajo para cualificar en el programa. Créditos de trabajo por incapacidad estan calculados de equal manera que los beneficios de retiro (Vease Seccion 2(a)).

El número de creditos de trabajo que usted necesita para cualificar para beneficios de incapacidad depende de su edad cuando se incapacite. Si se incapacita a los 31 años o más tarde, debe de haberse ganado por lo menos 20 cuartos de créditos de trabajo dentro de los 10 años antes de su incapacidad. Existen reglas especiales para incapacidad debido a ceguera y para joven trabajadores incapacitados.

Para recibir sus beneficios:

1. Debes tener un impedimento físico o mental;

2. el impedimento tiene que ser tal que le prohibe hacer cualquier actividad substancial lucrativa; y

3. la incapacidad tiene que ser tal que se espera estar incapacitado POR LO MENOS 12 MESES O RESULTAR EN MUERTE.

Cuando apliques por incapacidad debes de traer consigo carta de sus médicos, hospitales, o clínicas que explican su condición médica. Estas cartas deben de también especificar que su incapacidad se espera que dure, o ha durado, 12 meses o que resultara en muerte.

Aunque la incapacidad se espera que dure 12 meses, no tiene que esperar los 12 meses antes de hacer su aplicación. Tan pronto

BEST COPY AVAILABLE

la condición lo incapacite y un médico pueda prognosticar que se espera que dure un año, puede cualificar para los beneficios.

b. Beneficios

La cantidad mensual de su cheque por incapacidad es determinado a base de su edad y los registros de ingreso. Si recibes poco beneficios de incapacidad y no tienes una grande cantidad de ahorros u otros fondos de capital, puede ser elegible para beneficios de ingreso suplementario (Supplemental Security Income benefits (SSI)) en adición a los beneficios de incapacidad del Seguro Social (Véase Sección A.5. para información sobre SSI).

No existen reglas que reduzcan su cheque de beneficios por incapacidad debido a la cantidad de ingreso que hayas ganado mientras incapacitado. Pero, si ganas suficiente ingreso de manera regular, puede que no seas considerado incapacitado y que pierda su elegibilidad por incapacitación de una vez por toda.

Después de haber estado recibiendo beneficios por incapacidad por 24 meses usted se convierte elegible para la cubierta de MEDICARE PARTE A aunque no seas de suficiente edad para estar cubierto bajo las reglas regulares de Medicare. (Véase Sección II.A.2). Usted recibirá información sobre esto varios meses antes de que la cubierta empiese.

Tienes que esperar 5 meses completos desde la fecha en que empezó su incapacidad, antes que pagos sean enviados. Si tardo en someter su aplicación por lo menos 5 meses, beneficios puede que empiese tan pronto se procese la aplicación. Existen situaciones especiales donde este período de 5 meses no es necesario. Si cualificas para ingreso suplementario (véase A.5.) puede que recibas estos beneficios durante este período de 5 meses de espera.

c. Cuando Los Beneficios Terminan

Cuando su condición médica mejore y usted regrese al trabajo, su elegibilidad para recibir compensación por incapacidad termina. Aunque usted no regrese al trabajo voluntariamente, la oficina del Seguro Social revisará su caso periódicamente para determinar si su condición a mejorado lo suficiente que le permita regresar al trabajo.

Si la oficina del Seguro Social decide terminar sus cheques por incapacidad, usted recibirá pagos por lo que se llama "período de ajuste" hasta por 3 meses.

BEST COPY AVAILABLE

d. Período de Trabajo a Prueba

El período de trabajo a prueba le ofrece la oportunidad de tratar ciertos tipos de trabajo mientras recibes pagos por incapacidad. Usted puede usar hasta 9 meses para probar sus habilidades para regresar al trabajo. Durante estos meses usted puede quedarse con el dinero que usted se ganó en su trabajo más el dinero que recibes por incapacidad.

Al final del período de prueba se tomará una decisión acerca del trabajo que usted ha estado desempeñando para ver si le produce las entradas necesarias. Si esto es establecido, sus beneficios terminarán en 3 meses, cuando el período de ajuste se venza. Pero si lo contrario es establecido, usted podrá sequir recibiendo pagos por incapacidad por otro 15 meses en lo que su habilidad para trabajar se comprueba nuevamente.

4. Beneficios a Dependientes y Sobrevivientes

a. Beneficios a Dependientes

Ciertos dependientes son elegibles para pagos mensuales si usted es elegible para retirarse o padece de alguna incapacidad física. Entre las personas elegibles para estos beneficios son:

a) esposo(a) de 62 años de edad o mayor;

b) esposo(a) con incapacidad física menor de 62 años;

c) esposo(a) divorciados mayor de 62 años si el matrimonio duró más de 10 años; y

d) niños menores de 18 años de edad.

La cantidad monetario de beneficios pagados a dependientes es determinada por su registro de ingresos. Los beneficios del dependiente seran reducidos $1.00 por cada $2.00 de ingreso ganado que exceda el máximo anual.

b. Beneficios de Sobrevivientes

Los miembros de su familia que lo sobrevivan pueden tener el derecho de recibir beneficios siempre y cuando usted haya acumulado suficiente créditos de trabajo. Las personas elegibles son:

a) esposo(a) sobreviviente de 60 años de edad o mayor;

BEST COPY AVAILABLE

b) esposo(a) sobreviviente de 50 años de edad o mayor que este físicamente incapacitado;

c) esposo(a) sobreviviente de cualquier edad si tienen a su cuidado un niño menor de edad o un niño que este incapacitado;

d) esposo(a) sobreviviente divorciado de 60 años de edad o mayor;

e) esposo(a) sobreviviente que este incapcitado y que tenga 50 años o mas;

f) esposo(a) sobreviviente divorciado que tenga a su cuidado un niño menor de edad o que este incapacitado; y

g) cualquier hijo(a) o nieto(a) que sea soltero.

La cantidad monetaria de los beneficios varía de acuerdo con sus derechos y si la reclamación se hace como esposo(a), hijo(a), nieto(a), etc.

Además de los beneficios mensuales algunos miembros de la familia también podrán recibir un pago único (corrientemente de $255) para ayudar con gastos funerales.

5. Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI)

El programa de ingreso suplementario de Seguridad es también administrado por la oficina del Seguro Social aunque no es parte del mismo. El programa de Ingreso Suplementario de Seguridad ha sido diseñado para proveer una entrada económica mensual si usted es:

a) ciego

b) incapacitado, o

c) sobre la edad de 65 años

y esta en necesidad de asistencia económica. Usted puede particpar en el programa de Ingreso Suplementario de Seguridad aunque nunca haya trabajado y aún no cualifiques para Seguro Social. Los pagos por beneficios de Ingreso Suplementario de Sequridad, se le hacen a usted solamente y sus dependientes y sobrevivientes no cualifican. Si usted vive en un hogar de crianza (Nursing Home) de la cuidad o del condado tampoco cualificas para pagos de ingreso suplementarios.

BEST COPY AVAILABLE

a. Elegibilidad

Si usted pertenece a una de las 3 categorías mencionadas anteriormente, usted tiene que pasar una prueba de necesidad; esta prueba tiene dos partes: prueba de ingreso y prueba de recursos.

Prueba de Ingreso: Su ingreso mensual tiene que estar por debajo de la cantidad máxima del programa ($325 por mes por individuo o $488 por mes por matrimonio). Las entradas económicas contadas incluyen salario por trabajo, entradas de Seguro Social, beneficio de veteranos, compensación por desempleo y dividendos.

Hay numerosas entradas que no cuentan para establecer el límite de entrada incluyendo $20 por mes de salarios ganados o beneficios recibidos, $65 por mes de salarios recibido, y a mitad de salarios recibidos por encima de los $65 mensuales.

Prueba de Recursos: También hay un límite de dólares en cuanto a las propiedades que usted puede tener. Propiedades que fácilmente pueden ser vendidos por efectivo no pueden exceder $1600 por individuo soltero(a) y $2400 por matrimonio, aunque solamente uno de los integrantes del matrimonio sea el participante en el programa. Estas cantidades aumentarán gradualmente en los próximo 5 años hasta que las cantidades sean $2000 para individuos y $3000 para matrimonios en enero del 1989. Hay ciertas propiedades que no cuentan hacia esta cantidad como por ejemplo su propio hogar con una equidad que no sea mayor de $2000; su automóbil si no vale mas de $4500 y seguro de vida no mayor de $1500.

Aunque todas sus propiedades de ingreso sean mayor que esos estipulados por la ley, es posible que todavía pueda cualificar para recibir beneficios si concedes vender (o gastar) suficiente propiedades que lo traega dentro de los límites establecidos.

b. Incapacidad

Si usted esta basando su reclamo de Ingreso Suplementario a base de una incapacidad usted tiene que llenar los requisitos de esa incapacidad:

1. Incapacidad mental o física;
2. Problema que lo mantenga fuera del trabajo y no pueda devengar suficiente ingreso; y
3. la incapacidad tiene que durar 12 meses o resultar en muerte.

Bajo el programa de Seguro Social usted puede probar su habilidad para trabajar por 9 meses sin perder los beneficios, lo mismmo se

BEST COPY AVAILABLE

puede hacer bajo el programa de Ingreso Suplementario; pero si se determina que usted puede trabajar usted recibirá pagos por 3 meses más como parte del período de ajuste y despues los beneficios pagaran.

Su caso también será referido a rehabilitación vocacional para evaluación. Si la agencia determina que usted puede beneficiar de entrenamiento, usted tendrá que aceptar la enseñanza vocacional o sus derechos al beneficio serán terminados.

c. Beneficios

Los pagos básicos del programa de Ingreso Suplementario son en efectivo y se reciben mensualmente. La cantidad varía cada enero para reflejar ajustes en el costo de vida. Usted también podrá recibir una reducción en sus beneficios, si sus ingresos sobrepasan los límites establecidos por el programa. Si usted vive en vivienda pública o privada y Medicaid esta pagando por más de la mitad de su cuidado su pago al programa de Ingresos Suplementarios no excederá $25 al mes.

Debido a los muchos requisitos que usted tiene que someterse para participar en el programa de Ingreso Supplementario, usted debe de mantener a su trabajador social al tanto de cualquier cambio en sus entradas económicas, estado matrimonial, y arreglos de vivienda.

Si usted cualifica para el programa de Ingreso Suplementario puede ser que usted cualifique para otros beneficios. Usted puede cualificar para Medicaid (véase sección II.B.) y podrá recibir servicios de ayuda domestica, servicios de rehabilitación, cuidado fuera del hogar, y cupones de alimentos (véase sección I.F.).

Si usted tiene una emergencia económica usted podrá recibir un pago de emergencia de su oficina de Seguro Social.

6. Aplicando Por y Recibiendo Beneficios

a. Haciendo la Aplicación

Preguntas generales sobre reclamaciones o beneficios de todos los programas pueden ser contestadas por teléfono. Su oficina del Seguro Social tiene una linea telefónica sin costo para el patrón que usted podrá llamar en adición a su oficina local. El número es 1-800-432-3960.

Siempre haga una reclamación legal por escrito de todos los beneficios a los cuales usted cree que tiene derecho. Esta es la única manera que usted tiene de proteger sus derechos en caso de apelación de beneficios.

Los documentos necesarios en caso de reclamación a su oficina del Seguro Social consiste de la tarjeta de Seguro Social, prueba de su edad, forma W-2 por los últimos 2 años, y nombre y dirección del médico si aplicas por beneficios de incapacidad.

Cuando usted remita documentos a la oficina del Seguro Social siempre póngale el número del caso o reclamación y mantenga una copia de todos los documentos para su archivo.

b. Depósito Directo

Si usted recibe beneficios del Seguro Social, es muy fácil el arreglar que sus cheques sean enviados directamente a su banco, o institución de ahorros. Pregúntele al oficial adminstrativo en su oficina del Seguro Social por las formas para llenar, además no hay cargo por este servicio.

c. Persona Alterna de Pago

Si usted no puede manejar sus asuntos económicos, puedes seleccionar a un amigo, un pariente, o cualquier otra identidad para que los pagos del Seguro Social sean hecho en su nombre para su beneficio. Esta petición tiene que ser acompañada por evidencia positiva de su inhabilidad para manejar sus asuntos económicas; por lo general una carta de su médico es suficiente.

d. Impuesto sobre salarios

Comenzando en 1984 casi la mitad de sus ingresos de seguro social podrán pagar impuestos. Si sus entradas económicas son $25,000 por soltero y $32,000 si es casado. Usted debe mantener buen registro de sus beneficios del Segruo Social para hacer la preparación de sus planillas sobre ingreso fácil de preparar.

7. Apelaciones

La oficina del Seguro Social le notificará a usted por escrito cuando su apelación para beneficios o reclamación ha sido rechazada o aprovada, cuanto vas a recibir y cuando el primer cheque le va a llegar.

Si su reclamación ha sido rechazada o aprovado por menos de la cantidad originalmente pedida, usted tiene derecho de hacer una apelación.

En muchos casos usted no necesitará ayuda para hacer su apelación, pero si su apelación es complicada y envuelve tópicos médicos es

BEST COPY AVAILABLE

recomendable que usted tenga un representante legal presente; este es su derecho y lo puede tener presente todo el tiempo de su apelación.

a. Reconsideración

El primer paso es someter su petición por escrito para consideración inicial. Hasta este punto no hay un juicio oficial u oportunidades de apelar en persona
a su trabajador del Seguro Social.

b. Juicio Administrativo

Si su reclamación es denegada en la etapa inicial de su apelación, tienes el derecho de un juicio administrativo formal. Usted tiene que hacerlo atravez de una aplicación formal y ademas tienes el derecho de examinar sus archivos en la oficina del Seguro Social para cerciorarse de que todo sus papeles estan ahí. Un juez administrativo estara presente y éste presiderá sobre todo lo que suceda. Usted puede presentar al juez todo tipo de evidencia para que el tome en consideración.

c. Concilio de Apelaciones

Si su apelación es denegada por el juez administrativo, su próximo paso es el de someter una aplicación por escrito al Concilio de Apelaciones del Seguro Social (Social Security Addministrative Appeals Council).

d. Demanda Legal

El último paso a sequir después de haber extenuado todo otro recurso es el de demandar a la administración de Seguro Social en corte federal.

Si usted gana su apelación en cualquiera de sus 4 etapas, los combios serán efectivos desde la fecha de su aplicación.

B. RETIRO FERROVIARIO

1. Introducción

En general, la cubierta del Sistema de Retiro Ferroviario son muy similares a los del Seguro Social. El Sistema de Seguro Ferroviario provee retiro, incapacidad, y beneficios a sobrevivientes muy similares a los del Seguro Social. También el

BEST COPY AVAILABLE

Seguro Ferroviario ofrece una anualidad, y la posiblilidad de cobrar conjuntamente cheques del Seguro Social y del Seguro Ferroviario.

2. Beneficios de Retiro

Usted debe tener 10 años como mínimo de empleado en un trabajo cubierto bajo la junta de Retiro Ferroviario. Usted puede retirarse a la edad de 65 años, pero usted tambien puede retirarse temprano entre los 62 y 65 años de edad. Aunque si se retira temprano sus beneficios serán reducidos permanentemente. Pero, si has sido empleado por 30 años o más en un trabajo cubierto por el seguro de Retiro Ferroviario usted es elegible para recibir beneficios a la edad de 60 años. Estos beneficios también serán reducidos si usted los empieza a recibir antes de cumplir 62 años (a menos que hayas cumplido 60 años antes de 7-1-84).

Si usted trabajó por menos de 10 años para un trabajo cubierto por el Sistema de Seguro Ferroviario, este tiempo sera acreditado a su cuenta regular de retiro con el Seguro Social.

3. Beneficios por Incapacidad

Existen dos tipos de Beneficios por incapacidad por el Retiro Ferroviario. Los dos tipos de beneficios requieren 5 meses de espera antes de poder comenzar.

Beneficios por INCAPACIDAD OCUPACIONAL se pueden recibir a los 60 anos de edad si usted tiene 10 anos de servicios con los ferrocariles y a cualquier edad si tiene 20 anos de servicio. Incapacidad ocupacional es aquella incapacidad que no le deja desempenar su trabajo con los ferrocariles y no necesariamente lo limita hacer otros tipos de trabajos.

Beneficios por INCAPACIDAD TOTAL comienzan a cualquier edad si la incapacidad es total y tienes 10 anos de servicio con los ferrocariles. Incapacidad total es el tipo de incapacidad que no le permite hacer ningun tipo de trabajo.

Si usted ha trabajado en empleos cubierto por el Seguro Social usted debe aplicar para beneficios de incapacidad bajo los dos sistemas de retiros. Por lo general, los pagos bajo el Seguro Social son mas altos.

4. Anualidades Suplemental

El Seguro de Retiro Ferroviario tiene un incentivo adicional para trabajadores con por lo menos 30 anos de servicio. Si usted tiene

BEST COPY AVAILABLE

60 anos y por lo menos 30 anos de servicio o si usted tiene 65 y entre 25 y 30 anos de servicio, usted puede cualificar para una anualidad suplemental. Bajo este programa recibiras una cantidad adicional mensual basada en sus anos de servicios.

5. Anualidades del Esposo(a)

Si usted esta recibiendo beneficios de vida al retiro, su esposo(a) puede ser elegible para recibir una anualidad. A la edad en la cual su esposo(a) puedan comenzar a recibir beneficios depende de su edad, la fecha de su retiro, y de sus anos de servicio en los ferrocariles.

Es possible que la anualidad sea pagadera a su esposo(a) si estan divorciados siempre y tanto que el matrimonio haya durado 10 anos y el esposo(a) no este casados por sequnda vez al momento de hacer la aplicacion.

6. Beneficios para Sobrevivientes

Viudos, viudas, y hijo(a)s solteros tambien pueden recibir pago de las anualidads. En ciertos casos las anualidades son pagables a los padres, a los viudo(a)s que se han vuelto a casar, nietos, y al companero sobreviviente de un divorcio. Con la excepcion de un pago total en caso de muerte, su elegibilidad depende de que seas asegurado por el retiro ferroviario al tiempo de su muerte o tenga 10 anos de servicio ferroviario y hayas trabajado 12 de los ultimos 30 meses con antelacion a su muerte. Si usted no llena estos requisitos su informacion sera trasladada a la oficina del Seguro Social para determinar beneficios.

7. Aplicando por Beneficios

Aplicaciones para cualquier tipo de beneficios se debe de hacer en la oficina local de la junta de retiro ferroviaria. Las oficinas en Kansas estan localizadas en Topeka y Wichita. Estas oficinas tienen todas las formas necesarias para cualquier tipo de reclamacion y el personal disponible para ayudarle.

8. Apelaciones

La junta de reclamaciones del retiro hara una decision acerca de su aplicacion y le notificara por escrito la decision de la junta. Si usted quiere apelar la decision de la junta, usted debe pedir una RECONSIDERACION y si no esta satisfecho con esa decision usted

BEST COPY AVAILABLE

puede APELAR a la junta de audencias y apelaciones. Tambien es posible que usted pueda entrar en una demanda legal en una corte federal.

C. BENEFICIOS PARA VETERANOS

1. Introduccion

Ademas de las pensiones y beneficios que puedes recibir como consecuencia de sus anos de trabajo en el sector privado y publico, tambien puedes ser elegible para recibir ciertos beneficios basados en su carrera militar.

La Administracion de Veteranos opera un numero de programas que proveen asistencia economica, medica y otros servicios para veteranos. Ayuda para consequir un hogar, entrenamiento de trabajo, y consejeria son algunos de los servicios ofrecidos. Para aquellos ciudadanos Americanos mayor de edad que han recibido un licenciamiento honorable de las Fuerzas Armadas, hay 3 tipos de programs de beneficio:

1) Compensacion por incapacidad;

2) pension para veteranos; y

3) cuidado medico gratis o a costos reducidos en los hospitales de la junto de veteranos. (Vease Seccion II-Cuidado de Salud, Parte C)

2. Compensacion por Incapacidad

Usted es elegible para compensacion si usted fue herido o recibio algun tipo de lesion fisica cuando usted prestaba su servicio a las Fuerzas Armadas Americanas. Lesiones fisicas o enfermedades que fueron agrabadas en el servicio militar tambien cualifican. Aunque la mayoria de las lesiones fisicas que son causadas por el servicio militar activo aparecen en poco tiempo, hay tipos de lesiones que no aparecen por varios anos, o que su

empeoran con los anos. En cualquiera de estos casos usted debe aplicar por sus beneficios de incapacidad o una mejora en los beneficios de incapacidad que recibes actualmente.

La cantidad que usted reciba por incapacidad esta directamente relacionada con la severidad de la incapacidad. Cuando usted aplica por beneficios de incapacidad su ficha medica es evaluada y usualmente recibiras un examen fisico en el hospital de veteranos.

BEST COPY AVAILABLE

Su incapacidad es clasificada y expresada en porcientos. El pago mensual que usted recibira sera basado en este porciento.

Si usted tiene dependientes, un porciento adicional es dado unicamente si su incapacidad sobrepone el 30%. Gastos adicionales para ropa y transportacion se puede consequir si usted llena ciertos requisitos.

3. Beneficios de Pension

Usted puede recibir un cheque mensual si usted es veterano de una guerra con entrada economica limitada, y estas incapacitado total o parcialmente. La incapacidad no tiene que estar relacionada con su servicio militar, pero no puede haber sido causada intencionalmente. Veteranos que tienen por lo menos 65 anos de edad y no estan trabajando son considerados como teniendo una incapacidad permanente.

La pension esta basada en su necesidad economica y esa necesidad economica es determinada por sus ingresos. Si usted tiene ahorros u otras propiedades, por lo general estas no son consideradas. La pension es determinada solamente por el ingreso de usted y de sus dependientes. Los beneficios seran reducidos si usted recibe entradas economicas del Seguro. Tambien, la pension puede aumentar si usted reside en un hogar de crianza, recibes servicios especializados, o estas permanentemente destinado al hogar.

4. Compensacion por Dependencia y Perdidas

Si a usted lo sobrevive su esposo(a) o hijo(a)s menores y en algunas situaciones sus padres, puede ser que estas personas sean elegibles para beneficios si su muerte es resultado directo del servicio militar o cualquier otra incapacidad.

5. Aplicaciones por Beneficios

Aplicaciones para todos los programas y beneficios pueden hacerse en su oficina local para veteranos. Para recibir asistencia, usted puede escribir, llamar, o visitar a un consejero de beneficios para veteranos en la oficina de veteranos mas cercana a usted. Las oficinas regionales para veteranos estan localizadas en Wichita, con oficinas satelites en Topeka y Leavenworth. Tambien puedes llamar por telefono sin cargos a usted al numero 1-800-362-2444. Si usted reside en Kansas City llame al 432-1560, en Topeka al 357-5301, y en Wichita al 264-9123.

BEST COPY AVAILABLE

6. Apelaciones

Como cualquier otro programa federal las decisiones de la administracion de veteranos pueden ser apeladas. Su primer paso es el de completar la forma "Nota de Desacuerdo" (Notice of Disagreement). Usted encontrara esta forma en su oficina local de veteranos. Ademas encontraras un folleto que le podra quiar en el proceso de apelacion.

D. ASISTENCIA GENERAL SIN RESTRICCIONES (General Assistance-Unrestricted (GAU))

1. Introduccion

El GAU es un programa que opera con fondos del Estado para personas que no son elegibles para ningun otro tipo de beneficios.

2. Elegibilidad

Sus entradas economicas libres de impuestos y todos sus otras posesiones debe ser lo insuficiente para mantenerlo. La asistencia es limitada para usted y su familia si uno de los miembros adultos legalmente responsable cumple con uno de los siguientes requisitos:

a) por lo menos 51 anos de edad,

b) tiene que quedarse en el hogar para cuidar a otro miembro de la familia el cual tiene una condicion medica que no permite su propio cuido,

c) sicologicamente o medicamente diagnosticado como retardado mental,

d) determinado medicamente estar incapacitado y no poder trabajar por lo menos 30 dias,

e) sicologicamente o medicamente diagnosticado como enfermo mental y que no puede trabajar,

f) residente de una institucion para alcoholicos y adictos a droga,

g) participacion en un programa de rehabilitacion vocacional,

h) tener ninos menores y no estar voluntariamente indispuesto para trabajar.

BEST COPY AVAILABLE

3. Recursos

Hay limites en cuanto a la cantidad de dinero que usted se pueda ganar y la propiedad que puedas tener. Sus entradas brutas no pueden exceder el 150% del minimo establecido. Las propiedades no incluidas para determinar su elegibilidad son su hogar; $1000 de capital, el valor de su automovil hasta $1500; y muebles y equipo del hogar, efectos personales, y herramientas.

4. Aplicando por Beneficios

Pagos en efectivo estan basadas en cantidades pre-determinadas para sufragar las necesidades basicas y de vivienda. El numero de personas que residen en su hogar es usado para determinar la cantidad que usted recibira.

Usted puede recibir mas informacion de como aplicar por beneficios de las oficinas locales de Servicio Social y de Rehabilitacion o de su oficina de Servicios para envejecientes.

E. ACTA DE SEGURIDAD DE INGRESOS PARA EMPLEADOS RETIRADOS (Employee Retirement Income Security Act (Erisa))

1. Introduccion

Desde la incepcion de ERISA en 1974 trabajadores reciben alguna proteccion en cuanto a pensiones de retiro ofrecidos por el sector de industria privado. ERISA supervisa que estos programas de retiro cubra ciertos minimos conceptos y que no se le puedan quitar a los trabajadores. ERISA tambien provee proteccion a los trabajadores en caso de que cierto tipo de pension no pague todo los beneficios prometidos.

2. Requisitos para Planes de Pension

Una de los buenos cosas que nacieron con ERISA es que usted puede averiguar como es que su plan de retiro funciona y que usted va hacer proveido con el plan sumario descriptivo 90 dias despues de que usted haya cualificado para ese plan. Usted tambien podra obtener las ultimas copias del plan sumario descriptivo en la oficina de personal o pension en donde trabajas.

Ademas del plan sumario usted tiene derecho a recibir una copia de su cuenta de beneficios personales el cual le explica cuantos beneficios tiene. La palabra "Vesting" significa que usted tiene derecho a cobrar sus beneficios cuando usted se retire. Estos

BEST COPY AVAILABLE

sus ingresos son contados para establecer el limite de ingresos. Hay deducciones que se toman por:

a) gastos basicos del hogar

b) 18% de su salario ganado

c) costo actual de mantenimiento de sus dependientes

d) costo del hogar que excede ciertos limites.

Si en su hogar vive por lo menos una persona de mayor de 60 anos de edad o una persona que este incapacitada puede haber deducciones adicionales. Una vez que estas deducciones sean aplicadas sus ingresos mensuales no podran sobrepasar $438 por una persona; $588 por dos personas, y $738 por tres persona (indices del 1984).

RECURSOS incluyen dinero y propiedades del cual ya eres dueno como cuentas de ahorro, tierra, dinero en efectivo. Entre los recursos economicos que no estan incluidos son:

a) su hogar y la tierra donde se encuentra

b) articulos personales y del hogar

c) polizas de seguro de vida

d) automovil necesarios para ir al trabajo

Su hogar puede tener hasta $1500 de capital, per si hay una o dos personas en su hogar y una tiene menos de 60 anos de edad, usted podra tener hasta $3000 de capital.

3. Aplicando por Beneficios

Para aplicar por cupones para alimentos pongase en contacto con la Agencia de Servicios Sociales y de Rehabilitacion (SRS) mas cercana a usted . Si usted esta recibiendo o aplicando por

Ingreso de Seguridad Suplementaria (SSI) haga la aplicacion por cupones para alimentos en la oficina del Seguro Social.

La oficina de cupones para alimentos le dara una aplicacion el mismo dia que usted la pida si usted tiene 65 anos o mas. Si estas incapacitado, solamente necesitas llamar o escribir al trabajador social el cual hara arreglos necesarios para hacer la entrevista por telefono.

BEST COPY AVAILABLE

beneficios son permanentes y nadie se los puede quitar aunque usted haya sido suspendido de su trabajo o haya cambiado de trabajo. Es su responsabilidad el pedir por escrito su estado de cuenta personal ya que ERISA no requere que la compania para la cual trabajas le envie uno.

ERISA tambien ha establecido ciertas reglas que deben ser seguidas cuando te retires y quieras reclamar tus beneficios. Todas los planes de pension tienen que tener un procedimiento para reclamacion establecido.

Si usted piensa o cree que ha sido tratado discriminatoriamente, que ha sido negado informacion sobre su plan de retiro, o que algun cambio en el plan de retiro lo afecte negativamente, las reglas de ERISA lo pueden ayudar. Es totalmente posible radicar una demanda en corte federal demandando que la compania que administra el plan de pensiones siga las reglas de ERISA.

F. CUPONES PARA ALIMENTO

1. Introduccion

El costo de alimentos sigue subiendo y muchos de los ciudadanos envejecientes viven con ingresos fijos o tienen problemas conseguiendo las necesidades basicas para una dieta adecuada. El programa de cupones para alimentos es un programa federal administrado al nivel estatal por la Agencia de Servicios Sociales y de Rehabilitacion (SRS).

2. Elegibilidad

Usted puede cualificar para cupones de alimentos si:

a) trabaja por salarios bajos

b) esta desempleado o trabaja tiempo parcial

c) recibes asistencia publica de cualquier tipo

d) estas incapacitado o eres envejeciente que vive con una entrada economica pequena.

Como todos los programas de asistencia economica usted tiene que cualificar en cuanto a tus ingreso y recursos economicos. Ingreso economico es el dinero que usted recibe de forma regular como salario, cheques del seguro social u otros formas. Pero no todos

BEST COPY AVAILABLE

Si usted cualifica, recibiras los cupones para alimentos no mas tarde de 30 dias desde su aplicacion. Si necesitas ayuda inmediata deje su oficina de cupones para alimentos saber. Es posible que puedas recibir los cupones en varios dias solamente.

La cantidad de cupones para alimento que usted recibira es determinado por el Departamento de Agricultura Federal. Este departamento ha estimado los costos de proveer una comida nutritiva, tomando en consideracion la cantidad que usted recibe y el numero de miembros en su familia que viven en su hogar.

4. Apelaciones

Si usted cree que su aplicacion fue denegada injustamente o que la cantidad de beneficios no es corecta, usted debe notificar a su oficina de cupones para alimentos inmediatamente. Si la decision de la oficina local no es en su favor usted puede pedir que su caso sea revisado por un oficial imparcial. Su peticion puede hacerse en persona, por telefono, o por escrito.

Usted tiene el derecho de:

a) Examinar su propio archivo y una copia de las reglas de cupones para alimentos,

b) ser notificado por adelantado si la oficina de cupones de alimentos va a reducir o descontinuar sus beneficios por que hubo un cambio en su circumstancias que no reporto por escrito

En algunos casos usted podra seguir recibiendo cupones para alimentos mientras la audiencia toma su curso; pero, si la decision final es en su contra, usted es responsable de pagar por el valor de los cupones para alimentos que usted recibio cuando no cualificaba para los cupones.

G. PROGRAMA DE ASISTENCIA DE ENERGIA PARA PERSONAS DE BAJO INGRESO (Low Income Energy Assistance Program (LIEAP))

1. Introducion

LIEAP es un programa federal administrado por el Departamento de Servicios Sociales y de Rehabilitacion (SRS) de Kansas. Este programa esta disenado para ayudar a hogares de bajo ingresos hacer frente a las alzas de costos de energia del hogar.

BEST COPY AVAILABLE

Existen dos fases en LIEAP:

a) "Fase de Calefaccion en Invierno" el cual ayuda con calefaccion del hogar.

b) "Fase de Enfriamiento en Verano" el cual ayuda con el mantenimiento de un ambiente fresco durante los meses de verano. La fase de verano tiene 2 partes:

   1) la FASE REGULAR el cual ayuda a los envejecientes, ciegos, e incapacitados.

   2) la FASE DE EMERGENCIA para aquellas personas que no son envejecientes con necesidades medicas o que no estan amenazados con corte de energia.

2. Elegibilidad

a. Fase de Invierno

Su hogar sera elegible si cumple con todos los siguientes requisitos:

a) su ingreso total bruto no excede limites de ingreso dispuestos por SRS. El ingreso debe de incluir ingresos ganado por trabajo e ingresos no obtenidos a base de trabajo, de todos los miembro adultos que viven corrientemente en su hogar por 3 meses antes de su aplicacion.

b) los miembros de su hogar son parcialmente responsable por pagos de calefaccion incuridos. Sus pagos pueden haber sido pagados directamente al suplidor de combustible o indirectamente, como parte de su alquiler; y

c) su hogar ha hecho por lo menos parte de los pagos de calefaccion por 2 de los ultimos 3 meses.

Cupones de energia seran enviados directamente a su hogar, atravez del correo, para pago a un vendedor de combustible que supla electricidad, aceite, carbon, madera, kerosina, gas o cualquier otro combustible usado para calefaccion de un domicillio de residencia. Si su costo de combustible es parte de su alquiler, beneficios seran pagados directamente a usted en efectivo.

BEST COPY AVAILABLE

b. Fase de Verano

Su hogar sera elegible si cumple con todos los siguientes requisitos:

a) un miembro del hogar es por lo menos 65 anos de edad, incapacitado, o ciego;

b) Los miembros de su hogar son en parte responsables por los pagos de la cuenta de electricidad;

c) ha hecho por lo menos pago parcial en la cuenta de energia electrica por dos de los ultimos 3 meses; y

d) ingreso total bruto del hogar no excede los limites de ingresos impuestos por SRS.

C. Programa de Emergencia de Verano

Ademas de cumplir con los requisitos regulares de elegibilidad de LIEAP el aplicante debe:

a) ser certificado por un medico como padecedor de una o mas condiciones especificadas;

b) proveer prueba de que la cuenta de electricidad esta delinquente; y

c) proveer prueba que el servicio esta a punto de ser desconectado.

Los beneficios son de 3 tipos: a) costo de compra o alquiler para un abanico hasta $50; b) costo de compra, alquiler, reparacion, o costo de instalacion para un pequeno aire acondicionado; y c) assistencia para cuentas de energia que se han pasado de tiempo en pagar para prevenir el corte de la misma o para reconectar los servicios.

3. Aplicando por Beneficios

Las aplicaciones para LIEAP estan disponibles en las oficinas locales de SRS y la mayoria de las veces, en su Agencia de

Envejeciente local. Puede llamar sin costo a usted al 1-800-432-2396 para solicitar mas informacion y una aplicacion.

BEST COPY AVAILABLE

4. Apelacion

Si tienes alguna pregunta acerca de la accion tomada o si tienes informacion adicional que crees que deba ser considerada, primero discutelo con las oficinas del SRS.

Si sigue disatisfecho, tienes el derecho de pedir una audencia antes del Comite de Apelacion Estatal. La peticion debe de ser hecha dentro de 10 dias si una reduccion en la cantidad o duracion de pago esta envuelto. Si pagos o el rechazo de pago esta envuelto, tienes 60 dias para apelar.

La oficina de SRS le explicara el procedimiento de la audencia y le proveera con las formas necesarias para su peticion. Puedes tener un abogado u otra persona representarle en la audencia. Si estas disatisfecho con la decision de la audencia puedes apelar a la corte de distrito.

H. PROGRAMA DE PREPARACION DEL TIEMPO

1. Introduccion

El programa de preparacion de tiempo es administrado por el Departamento de Servicios Sociales y de Rehabilitacion (SRS) y sus oficinas estatales de oportunidades economicas atravez de las Agencias de Accion de Comunidades y la Comision Regional de Planificacion en Kansas.

2. Elegibilidad

Usted es elegible hasta $100 de servicios de preparacion de tiempo gratis si su ingreso esta al mismo nivel o mas bajo que el 125% del nivel de pobresa. Los envejecientes y los desventajados estan dados prioridad.

3. Servicios de Preparacion de Tiempo

Los siguientes servicios estan ofrecidos bajo este programa:

a) instalacion y ventanas contra mal tiempo,

b) listones de tiempo para ventanas y puertas,

c) aislamiento de aticos con material de aislamiento que esta flojo,

d) aislamiento de paredes,

BEST COPY AVAILABLE

e) reparacion de cristales rotos en ventanas y puertas,

f) instalacion de techo o ventiladores de cabo angular,

g) proveer aislamiento para cubrir conductos de agua y calentadores de agua.

Una inspeccion final de su hogar sera hecha para determinar si todo trabajo ha sido completado satisfactoriamente.

4. Como Aplicar por Beneficios

El estado ha sido dividido en 16 regiones con una agencia diferente en cargo del programa de preparacion del tiempo. Para informacion acerca de la oficina que esta responsable sobre este programa en su condado, localize la Oficina Estatal de Oportunidades Economicas al 913-296-2458 o la Oficina de Envejeciente local.

BEST COPY AVAILABLE

CUIDADO DE SALUD

A. MEDICARE

1. Introduccion

Medicare es un programa de seguro de salud dividido en dos partes que es administrado por la Administracion de Seguro Social. Este programa esta disenado para ayudar a aquellas personas de edad avanzada (65 anos o mas de edad) y algunas personas incapacitadas de menos de 65 anos, alcanzar los costos de hospitales y servicios medicos.

2. Elegibilidad

Usted es elegible para Parte A (seguro de hospitalizacion) si:

1) Eres de 65 anos de edad o mayor y cualificas por Seguro Social o beneficios de Retiro Ferroviarios; o

2) Estas incapacitado y has podido cumplir por dos anos los requerimientos de incapacidad del Seguro Social; o

3) Estas recibiendo dialisis o necesitas un transplante del rinon debido al fallo permanente del rinon.

Si conformas con una de estas 3 categorias usted es automaticamente elegible y puede recibir cubierta Parte A sin tener que pagar prima. Si no conformas con una de las categorias puedes aun recibir cubierta Parte A pagando $174.00/mes (indice de 1984). Debes de aplicar para cubierta Parte A tres meses antes de su 65 aniversario de cumpleanos.

Eres elegible para parte B (seguro medico) si eres de 65 anos de edad y cuidadano de los Estados Unidos o residente legal por hace 5 anos consecutivos.

Si eres automaticamente elegible para cubierta Parte A seras registrado en cubierta Parte B a menos que notifiques a la oficina de Seguro Social que no deseas la cubierta. Tendras que pagar $15.50 por mes para este seguro medico.

Si no eres automaticamente registrado en Parte B puedes aplicar dentro del termino de 3 meses antes hasta 3 meses despues de su 65 aniversario de cumpleanos (el periodo inicial de registro). Si no aplicas durante este periodo de 7 meses tendras que esperar por un periodo de registracion general el cual es enero 1 a marzo 31 de cada ano. La prima mensual sera 10% mas alta cada ano que esperas por aplicar.

BEST COPY AVAILABLE

3. Parte A - Seguro de Hospitalizacion

Medicare pagara por los siguientes tipos de cuidados de salud:

1) Cuidado de hospitalizacion;

2) cuidado en una facilidad especialisada para envejecientes;

3) cuidado medico en el hogar; y

4) cuidado en un hospicio.

a. Cuidado de Hospitalizacion

Bajo Parte A cuidado de hospitalizacion tienes que pagar un deducible antes de que Medicare pague algun dinero. El deducible es $400 para 1984 y esta sujeto a cambio cada ano. Cada vez que estes internado en un hospital tienes que pagar un deducible nuevo a menos que eses aun en el mismo "periodo de beneficio". Un periodo de beneficio comienza el dia que estas sometido al hospital y termina cuando hayas estado dado de alta del hospital o una facilidad especializada para envejecientes por 60 dias consecutivos.

Una vez que pagues el deducible Medicare paga 100% de todos los costos razonables y necesarios por los primeros 60 dias en el hospital. Si se queda hospitalizado por mas de 60 dias tienes que pagar parte de los costos. Para los dias 61-90 un pago de $100 por dia es hecho por usted. Si estas hospitalizado mas de 90 dias tienes que pagar 100% de los costos a menos que decidas usar "dias de reserva".

Cuando aplicas para Medicare, Parte A, se le da 60 dias de reserva por vida. Una vez que utilices uno de estos dias su reserva reducira permanentemente. Cuando eligas usar uno de estos dias de reserva usted pagara $200 por dia (indice de 1984) hacia los costos.

El Seguro de hospital de Medicare pagara los siguientes costos:

a) cuarto semi-privado y comidas;

b) servicio regulares de enfermeras;

c) cuidado intensivo o coronario;

d) medicinas administradas por el hospital

e) costos de operacion y del cuarto de recuperacion;

BEST COPY AVAILABLE

f) pruebas de rayo X y otras pruebas de laboratorio;

g) proviciones e instrumentos medicos;

h) transfusiones de sangre; y

i) servicios de terapia y de rehabilitacion.

b. Facilidad Especializada de Crianza

Parte A tambien pagara por cuidado en una facilidad especializada de crianza si es una facilidad certificada por Medicare. Esto no se refiere a cuidado de custodia, i.e., ayuda con la comida, vestimentas, o cuidado personal de aseo. Su estadia en la casa de crianza tiene que ser proseguida de por lo menos 3 dias consecutivos en un hospital. Medicare paga 100% de los costos por los primeros 20 dias. Para los dias 21-100 Medicare pagara todo menos $50.00 por dia, el cual sera su pago. Despues de 100 dias usted pagara 100% de los costos. Los servicios cubiertos son similares a aquellos para cuidado de hospitalizacion.

c. Cuidado de Salud en el Hogar

Si necesitas cuidado profesional parcial en su hogar, Medicare pagara sin limite alguno, un numero de visitas de cuidado en el hogar. Existen cuarto condiciones que tienen que ser cumplidas antes de que Medicare pague por los servicios rendidos por una agencia de cuidados de salud en el hogar. Servicios cubiertos incluye tiempo parcial de cuidado por enfermeras, terapia, y provisiones e instrumentos medicos.

d. Hospicio

Pacientes con enfermedades terminales pueden ahora escoger si desean recibir cuidado medico fuera de una institucion. Servicios proveidos por programas de hospicios certificados por Medicare seran pagados por hasta 210 dias. No existen deducibles o pagos por usted con la excepcion de los gastos de medicinas usadas como paciente externo y cuidado a plazo ("respite care") del paciente internado. ("Respite Care" es una estadia corta como paciente que le da alivio temporero a personas que estan asistidas de manera regular con cuidado en el hogar.)

Medicare, Parte A nunca pagara por articulos de conveniencia personal como telefono y television en su cuarto; enfermera privada; o cuarto privado, a menos que sea necesario medicamente.

4. Parte B - Seguro Medico

Medicare pagara por:

1) servicio de medico;

2) cuidado como paciente fuera del hospital;

3) terapia fisica y patologia del habla;

4) cuidado de salud en el hogar; y

5) muchos otros servicios medicos no cubiertos por Parte A.

Usted tiene que pagar los primeros $75 de gastos (el deducible). Medicare entonces pagara el 80% de los "cargos aprovados" por los servicios cubiertos. Los cargos aprovados generalmente son menos que la cuenta del medico. Usted tiene que pagar el 20% de los cargos aprovados mas cualquier cantidad sobre los cargos aprovados a menos que la asignacion fuese aceptada por su medico.

5. Que es una Asignacion?

Si un medico acepta asignacion, la cuenta aprovada de Medicare es la recompensa maxima que a un medico se le pueda pagar. Usted solamente sera responsable por los $75 deducibles, 20% de los cargos aprovados, y 100% de cualquier servicio no cubiertos por Parte B. DEBES DE PREGUNTAN A UN MEDICO O SUPLIDOR CON ANTICIPACION SI ACEPTA ASIGNACION.

6. Servicios no cubiertos

Aunque el programa de Medicare tiene amplia cubierta, hay muchos servicios y suplidores que no son pagados por Medicare. Estos incluyen: cuidado de custodia; servicios no aprovados por Medicare; servicio por los cuales el paciente no tiene obligacion legal de pagar; servicios pagados por una agencia gubernamental; articulos personales, examenes de rutina; cuidado en casa de crianza a tiempo completo, espejuelos e instrumentos para el oir, los examenes de la vista y del oido; drogas y medicinas que usted comprase por si mismo o sin receta medica.

Medicare por lo general no paga por servicio quiropractico, cirugia cosmetica, cuidado dental, cuarto privado, zapatos ortopedicos, o cuidados de los pies.

BEST COPY AVAILABLE

BEST COPY AVAILABLE

7. Que hacer si Medicare no paga

Si no esta de acuerdo con una decision sobre su reclamacion o elegibilidad de Medicare tienes el derecho de una revision de sus reclamaciones. Apelaciones acerca de su elegibilidad debe ser hecha a la oficina de Seguro Social. Las formas necesarias para las apelaciones estan disponibles en esa oficina.

Apelaciones acerca de Parte A, seguro de hospitalizacion, son revisadas inicialmente por el intermediario que hizo la decision. Si todavia sigues disgustado despues de la re-evaluacion, y la cantidad que el Medicare no piensa pagar es por lo menos $100, puedes pedir una audiencia formal. Casos en que $1000 o mas esten envueltos pueden ser apelados eventualmente a las cortes federales.

Si una reclamacion de Seguro Medico Parte A es denegada, usted debe primeramente pedir reconsideracion al portador. Si la reclamacion todavia es denegada, pida una audiencia al portador. No existe apelacion a corte federal.

Si necesitas asistencia en apelar por una reclamacion que hs sido reducida o denegada puedes llamar a un abogado o a un proveedor de servicios legales en su area de residencia.

8. Recursos

Para mas informacion acerca de la cubierta de Medicare, llame o visite su oficina de Seguro Social.

B. MEDICAID

1. Introduccion

Medicaid es un programa disenado por el gobierno federal para pagar los costos de algunos cuidados de salud para personas de todas edades que cualifican. En Kansas el programa de Medicaid esta administrado por el departamento de Servicios Sociales y de Rehabilitacion (SRS). El programa de Medicaid no esta relacionado de ninguna manera al programa de Medicare que es corrido por la Administracion de Seguro Social.

BEST COPY AVAILABLE

BEST COPY AVAILABLE

2. Elegibilidad

Kansas provee tres categorias basicas de elegibilidad para Medicaid. Puedes ser elegible si cualquiera de las siguientes se aplica a usted:

a) Eres categoricamente elegible si recibes beneficios de una de los siquientes programas de asistencia:
   -Ayuda a hijos dependientes
   -Asistencia General
   -Ingreso de Seguridad Suplemental; o

b) Eres elegible a base de necesidad medica si eres 65 anos o mayor, ciego, incapacitado y tienes un ingreso ajustado de menos cantidad que el limite establecido por SRS; o

c) Puedes ser elegible a base de "gastos por reducir" si su ingreso excede los limites establecidos por SRS pero tienes altas cuentas medicas. Tienes que ser de 65 anos de edad o mayor, ciego o incapacitado para cualificar para "gastos por reducir".

Si perteneces a una de las mencionadas categorias aplique por Medicaid en su oficina local de SRS.

3. Limites de Recursos e Ingresos

"Ingreso protegido" es la cantidad considerada necesaria para alcanzar gastos de vida basica. Ingreso mayor que la cantidad protegida es considerada disponible para sufragar los permitidos costos medicos.

El LIMITE DE INGRESO en 1984 es $325 para una persona y $425 para 2 personas.

Elegibilidad es determinada calculando su ingreso por un periodo de sies meses. No todo el ingreso que usted recibe durante ese periodo es contado. Ejemplos de ingresos excluido son:

--regalos monetarios de forma irregular, ocasional e impredicable

--devoluciones de ingresos e impuestos de propiedad

--ingresos de buena fe (por ejemplo refugio gratis).

Ademas, si tienes 65 anos de edad, ciego, o incapacitado una porcion de cualquier ingreso ganado y $20 por mes de su ingreso obtenido por trabajo y no por trabajos son excluidos.

BEST COPY AVAILABLE

Ademas de los requerimientos de ingreso debes de satisfacer limites de recursos. Para una persona ese limite es $1600 y para 2 personas es $2400 . Recursos incluyen cuentas de cheque, ahorros de deposito, capital, joyeria, cuentas de ahorro, y otros articulos de valor. Los siquiente son algunos recursos que no estan contados:

--equipo y muebles del hogar

--propiedad usada solamente como un hogar

--un vehiculo (y uno mas si es necesario para trabajar, para obtener cuidado medico, o esta equipado especialmente para una persona incapacitada).

NOTA: Cualquier recurso no exempto que es transferible por menos que el precio justo del mercado puede resultar en su inelegibilidad.

Si resides en una facilidad de cuidado de tiempo extendido su limite de ingreso es calculado mensualmente en vez de cada seis meses. Su ingreso no puede ser mas que el cargo mensual por la facilidad mas $25.

Aunque su ingreso mensual exceda los limites, puedes aun ser elegible para Medicaid bajo la provision de "gastos por reducir". Elegibilidad es determinado a base de seis meses (o un mes si resides en una facilidad de cuidado de tiempo extendido). La diferencia entre su ingreso actual y los limites establecidos por SRS es la cantidad de "gastos por reducir". Si los gastos medicos incurridos durante este tiempo exceden o iguala la cantidad del "gasto por reducir", Medicaid estara a su disposicion.

4. Gastos Cubiertos por Medicaid

Entre los servicios cubiertos estan: servicios medicos; servicios dentales; prescripcion de drogas; algunos servicios de ambulancia; pruebas de laboratorio; rayo X; servicios de salud en el hogar; servicios para pacientes hospitalizados y no hospitalizados; cuidado especializado o intermediario en casa de crianza; examinacion de los ojos y oidos. Cualquier servicio no cubierto por Medicaid tiene que ser pagado por usted.

Si eres elegible para Medicare y Medicaid, el proveedor de los servicios tiene que "tomar asignacion" de los beneficios de Medicare o Medicaid no pagara. (Vease Seccion II, Parte A (5) sobre asignacion). La reclamacion debe ser primeramente sometida a Medicare para pago bajo el programa.

BEST COPY AVAILABLE

Proveedores de servicios medicos no pueden ser forzados a aceptar pagos de Medicaid, pero si estan dispuestos a ser parte de este programa tienen que ser registrados como proveedores de Medicaid. Si su medico no acepta Medicaid usted tiene dos opciones - cambiar de medico o pagar con sus propios fondos. Si su medico le hace una prescripcion para medicina que no esta cubierta por Medicaid preguntele si existe otra medicina que te pueda recetar y que Medicaid cubra - o una droga alterna o la misma medicina bajo diferente nombre.

5. Si Eres Denegado Elegibilidad

Puedes apelar si crees que fuistes denegado injustamente elegibilidad de Medicaid. Este es su derecho.

Primero, pida una audiencia a SRS. Esto tiene que hacerse dentro de los 90 dias de la deniega de su aplicacion.

Segundo, si los resultados de la audiencia no son satisfactorios puedes que desees aviso legal. Si deseas la consulta de consejo legal a cualquier punto de su apelacion, consulte seccion IX de este libreto para informacion sobre asistencia legal.

6. Para mas Informacion

Pongase en contacto con el Departamento de Servicios Sociales y de Rehabilitacion de Kansas o la Agencia de Envejecientes en su localidad.

C. BENEFICIOS DE VETERANOS

Uno de los beneficios mas importantes disponibles a veteranos es el costo bajo o gratis de cuidado medico. Ademas de los hospitales operados para veteranos atravez del pais, existen un numero de clinicas para pacientes no hospitalizados que proveen cuidado de salud para veteranos.

1. Elegibilidad

Basicamente usted es elegible para cuidado medico en una facilidad para veteranos si no tienes los recursos para consequir el cuidado en otro lugar. Sus dependientes y sobrevivientes tienen el derecho de estar cuidado en facilidades para veteranos si (1) no tienen los recursos para proveerse cuidado privado y (2) usted tiene una incapacidad relacionada

BEST COPY AVAILABLE

con el servicio militar, recibes una pension, o tambien tienen el derecho de estar cuidados en una facilidad para veteranos.

2. Beneficios

La administracion de veteranos ha establecido un sistema de prioridad para decidir quien recibe tratamiento medico, particularmente hospitalizacion. Entre los servicios disponibles existe cuidado de hospitalizacion, cuidado especializado o intermediario en casas de crianza, cuidado en el hogar, y cuidado de tratamiento medico como paciente fuera del hospital.

Mas detalles sobre elegibilidad para cada servicio puede ser obtenido de su oficina local de veteranos. (Vease Seccion 1-Assistencia Economica, Parte C.5. para localidad.) Requisitos para tratamiento medico o admision a una facilidad medica de veterano tambien puede ser tratada por la oficina de admisiones de una facilidad medica.

D. SEGURO PRIVADO PARA SUPLEMENTAR MEDICARE

1. Introduccion

Medicare provee una fuerte base de seguro medico, pero no provee cubierta total. Una enfermedad extendida puede crear problemas economicos si no tienes seguro adicional para rellenar el hueco en la cubierta de Medicare.

El Seguro Suplemental de Medicare (muchas veces referido como seguro "Medigap") es proveido en varias formas. Medicaid es el mejor suplemento para Medicare porque paga el deducible y los pagos que por lo general tendrias que pagar usted en Partes A y B sin costo alguno para usted. Antes de mirar en companias de polizas de seguro privadas debes de averiquar si eres elegible para Medicaid. (Vease Seccion II, Parte B).

2. Polizas Suplementarias de Medicare

Bajo las leyes de Kansas una poliza anunciada como seguro suplementaria de Medicare debe proveer ciertos beneficios minimos. La poliza tiene que pagar el deducible y los pagos para Parte A de la cubierta de hopitalizacion mas 90% de gastos aprovados para Medicare por hasta 365 dias. Bajo Parte B seguro medico, la poliza deberia pagar 20% de gastos elegible hasta por lo menos $5000. La compania puede requerir que pagues un deducible adicional de $125.

BEST COPY AVAILABLE

Debes recordar que las poliza de suplemento de Medicare son disenados para cubrir gastos aprovados por medicare que no son pagados por Medicare. Por lo general no cubren gastos considerados inelegibles por Medicare. Aun con una poliza suplemental de Medicare puede que existan gastos que necesites pagar de su propio bolsillo.

3. Otras Polizas de Seguro

a. Enfermedad Especifica: Estas polizas son bien especificas en cuanto al tipo de enfermedad que sera cubierta. Las polizas de Cancer son un ejemplo. Estas ofrecen beneficios limitados y por lo general no cubren todos los gastos incurridos en el tratamiento del Cancer.

b. Casas de Crianza: Estas polizas generalmente proveen beneficios solamente si estas confinado a una facilidad especializada para envejecientes o una facilidad certificada por Medicare. La mayoria de los pacientes residen en facilidad de cuidado intermediario las cuales no estan incluidas bajo la cubierta de la poliza. Un numero limitado de casas de crianza en Kasnas son certificadas por Medicare o licenciadas como hogares adiestrados de ancionos. Es muy buena idea conocer los casas de crianzas en su localidad para estar seguro que son facilidades certificadas por Medicare.

c. Indemnidad: Estas polizas pagan una cantidad estipulada por dia, semana o mes mientras hospitalizado. Una clausula de periodo de espera puede requerir que la estadia de hospitalizacion sea por un numero especifico de dias antes que pagos comienzen.

Todos estas polizas son limitadas en cuanto a los terminos de sus cubiertas. Una buena poliza que cubre todo tipo de tratamiento medico sera menos cara que varias polizas de cubierta limitadas.

4. Ideas para la Compra de Polizas Suplementarias

1. No compres mas polizas de las que necesites. Como la mayoria de las polizas ofrecen beneficios similares puede que estes duplicando servicios. Si corrientemente tienes mas de una poliza y estas considerando comprar otra poliza busque a alquien que pueda ayudarle determinar si necesitas mas de una poliza suplementaria.

2. Busque por condiciones de exclusion pre-existentes y periodos de espera que puedan limitar la cubierta.

BEST COPY AVAILABLE

3. Tenga cuidado de reemplazar cubiertas existentes. Si la poliza que piensas comprar tiene un periodo de espera no debes cancelar su poliza existente hasta que el periodo de espera haya expirado.

4. Tenga aviso sobre clausulas que establezcan una cantidad maxima de dinero que la compania pagara.

5. Revise sus derechos para renovar una poliza. Existen 3 tipos de acuerdos de renovacion:

   a) renovacion a la discrecion de la compania. La compania puede denegar la renovacion de su poliza en cualquier fecha de prima renovable dando aviso previo de su intento de tomar tal accion; o, la compania puede rehusar la renovacion de su poliza si no renueva todas las polizas en su localidad.

   b) garantia renovable hasta una edad especifica o por vida. La compania no puede rehusar la renovacion de su poliza pero puede cambiar la cantidad de prima;

   c) no-cancelable y garantizada renovable hasta una edad especifica o por vida. La compania no puede rehuar la renovacion de su poliza o cambiar la prima.

6. Ten cuidado de polizas que tienen el parecer de ser del gobierno. El gobierno no vende polizas suplementarias de Medicare.

7. Tome tiempo de leer la poliza. Busque a alquien que no sea el agente de seguro que mire la poliza.

8. Ten cuidado con tacticas de intimidacion.

9. No escondas informacion medica en su aplicacion. Carecer informacion correcta puede permitir que la compania le cancele su cubierta.

10. Obtenga un bosquejo de la cubierta de su poliza y haga que el agente la firma.

11. No pagues en efectivo. Endorse su cheque a nombre de la compania de sequro y no del agente.

12. Una provision de "mirada gratis" le permite mirar cualquier poliza de seguro de salud individual obtenida en Kansas. Al recibo de la poliza tienes hasta 10 dias para revisarla. Si decides que no quieres la poliza puedes devolverla y recibir su prima completa devuelta.

BEST COPY AVAILABLE

5. Organizaciones de Mantenimiento de Salud (Health Maintenance Organizations (HMOs))

HMOs no solo pagan costos por cuidado de salud en cambio de primas mensuales, pero tambien proveen cuidado de salud. Algunas de las razones por las cuales debes ingresar en HMO incluyen: (1) un pago mensual fijo para cuidado de salud que hace mas simple el calcular costos anuales de cuidados de salud; (2) no existe necesidad de pagar cada vez que necesitas servicio; (3) cuidado de emergencia disponible las 24 horas del dia, 7 dias a la semana.

Si HMO contrata con el programa de Medicare, Medicare paga al HMO la mayoria de los costos de su cuidado de salud cada mes. Usted le paga al HMO una prima mensual que cubre el deducible del Medicare y el co-asegurado del cual usted es normalmente responsable. Si tienes Medicare Parte B seguro medico tambien tienes que pagar la prima mensual para poder mantener esa cubierta.

Para mas informacion, contacte su oficina local de Seguro Social. Su cuerpo de empleados le puede informar sobre cualquier HMOs en su localidad con contratos de Medicare y como obtener mas informacion sobre ellos.

6. Referencia

Si tienes alguna pregunta o queja sobre seguros, pongase en contacto con su Agencia de Envejecientes o el Comisionado de Seguros (Vease Apendices para las direcciones).

E. FONDOS HILL-BURTON

El acta Hill-Burton fue establecido para proveer fondos al publico y instituciones privadas para permitirles construir y modernizar centros de salud. Muchos de los hospitales en Kansas recibieron fondo y tienen que proveer "servicio gratis" por 20 anos a personas de bajo ingreso que no pueden pagar por cuidado de salud. La facilidad tiene que tener carteles acerca de los fondos Hill-Burton y informar a las personas entrando a la facilidad que puede que sean elegibles para cuidado gratis.

La lista en el apendice indica las facilidades en Kansas que recibieron fondos Hill-Burton. Personas de bajo ingreso deben de preguntar antes de entrar en el hospital acerca de la posibilidad de servicios gratis. Inforamcion adicional puede ser obtenida en el mismo hospital o por linea directa de Hill-Burton 1-800-638-0742.

BEST COPY AVAILABLE

F. PROGRAMA DE CUIDADO DENTAL PARA ENVEJECIENTES

La Asociacion Dental de Kansas esta participando en un programa especial que provee cuidado dental a precios reducidos para ciudadanos envejecientes de bajo ingreso. El programa, cuidado de envejeciente, solamente esta disponible por aquellos dentistas que han ofrecido proveer sus servicios voluntariamente al precio reducido.

Para cualificar, tienes que:

1) tener por lo menos 60 anos de edad;

2) estar recibiendo asistencia dental, federal, estatal o de otro tipo;

3) tener seguro dental privado; o

4) tener un ingreso total annual en el hogar de menos de $7,000 si eres soltero o $10,000 si eres casado.

Para mas informacion pongase en contacto con la Asociaccion Dental de Kansas, 1-800-432-3583 o en Topeka 272-7360.

BEST COPY AVAILABLE

Alberque

A. Alquiler

1. Contrato de Arrendamiento

Este es un documento legal entre usted y el dueno de la casa que usted alquilas. Tanto los contratos verbales y escritos son legales pero si el contrato de arrendamiento es por mas de un ano este tiene que ser por escrito. Es siempre una buena idea que todos los contratos sean por escrito en caso de que halle un mal entendido poderlo aclarar.

Siempre lea su contrato de alquiler antes de firmarlo, si hay algun articulo en el contrato con el cual usted no esta de acuerdo trate de removerlo del contrato antes de firmar el mismo. Algunas de las clausulas de que usted debe tener cuidado son aquellas que se refieren a pago de honorarios a un abogado en caso de que el dueno de la propiedad lo tenga que demandar a usted. Clausulas como esta no estan reconocidas aunque aparecen en el contrato y usted lo halla firmado.

2. Deposito de Seguridad

Por ley usted y el dueno de la propiedad debe hacer un inventario del apartamento o casa antes de mudarse para determinar los danos existentes. Esta lista debera hacerse no mas tarde de 5 dias desde que tomo posesion del apartamento o casa. Todas las personas envueltas deben firmar la lista para futura proteccion.

Muchas veces los propietarios requieren un deposito de seguro en orden de protegerse en contra de danos a la propiedad. La ley limita este deposito a 1 1/2 vez el alquiler o a 2 veces el alquiler si usted tiene animales.

Cuando usted se mude el propietario debe devolverle su deposito, menos cualquier cantidad que sea necesaria para pagar por los danos que usted ocasiono, desgaste normales de la propiedad no es considerada danos. El propietario debe devolver su deposito menos la parte que se determino necesaria para cubrir danos en 14 dias. El propietario debera producir una lista escrita de todas las deducciones. Bajo ninguna condicion este deposito puede ser retenido por mas de 20 dias desde que su contrato termino.

Usted no puede usar su deposito para pagar su ultimo mes de alquiler. Si usted hace esto usted no podra recibir su deposito y el propietario todavia podra cobrar su alquiler.

BEST COPY AVAILABLE

3. Obligaciones del Propietario

Por ley el propietario tiene un numero de responsabilidades a su inquilino. Estas son:

a) proveer calefaccion, agua caliente y fria;

b) mantener areas de uso comun en buena orden;

c) mantener la plomeria y el sistema electrico;

d) proveer suficientes latones de basura; y

e) mantenerse al dia con los codigos de alberque e higiene y seguridad.

El propietario no puede echarlo, subirle la renta, o disminuir los servicios a causa de una queja por violacion de los codigos antes mencionados. Es ilegal el aumentar su renta durante la vigencia del contrato sin darle a usted adecuada noticia de sus intenciones de aumento de alquiler.

4. Deberes del Inquilino

El inquilino tambien tiene deberes fijados por ley y estos incluyen:

a) mantener el apartamento limpio y seguro;

b) ser responsable por danos causados por usted y sus visitantes;

c) dejar que el propietario entre a su apartamento durante horas rasonables, siempre y cuando este le notifique por adelantado;

d) no molestar a otros inquilinos; y

e) darle a propietario noticia por adelantado de que usted va a recindir su contrato generalmente 30 dias por anticipacion.

El no pagar su alquiler constituye suficiente causa para desposecion. Si usted paga su alquiler en efectivo siempre pida un recibo, y si pagas en cheque, guarde su cheque cancelado como prueba de pago. El mismo cuidado debera ejercerse con su seguro de deposito.

BEST COPY AVAILABLE

B. ALBERQUE PUBLICO O PRIVADO CON SUBSIDIO

1. Introduccion

Alberque apropiado a precio razonables para envejecientes es un serio problema. El gobierno federal ha establecido varios programas para asistir programas de vivienda. Alberque publico es construido y operado por una agencia del gobierno, mientras que alberque privado es construido y administrado por el sector privado que ha recibido asistencia federal. Todos los programas federales limitan los beneficios a los inquilinos y estos tienen que someterse a ciertos criterios de elegibilidad.

2. Alberque Publico

El alberque publico esta administrado nacionalmente por el Departamento de la Vivienda y Desarollo Urbano (Dept. of Housing and Urban Development (HUD)). Autoridades de la vivienda locales adquieren y administran los proyectos de vivienda.

Normas de ingreso son requeridas para cualificar por viviendas publicas. Los ingresos incluyen salarios, dividendos, y beneficio de retiros. Deducciones son aceptadas por gasto medicos extraordinarios, dependientes y un porciento de sus ingreso bruto.

Usted sera notificado sino cualificas para alberque publico. Si usted cualifica sera notificado de cuando su alberque estara disponible. Si no eres elegible, las razones por la cual no fue elegible seran notificadas y tambien tendras la oportunidad de una audiencia informal.

El alquiler es basada en un porciento del ingreso de la familia. Cambios en el ingreso, tamano de la familia, o si estas empleado o desempleado afecta el alquiler que usted pagara. Por lo tanto, una evaluacion es hecha todos los anos para determinar si su alquiler debe cambiar. Tambien un contrato de arrendamiento debe ser firmado que incluye los mismos derechos y deberes de la seccion de propietarios e inquilinos.

Una seccion de quejas esta a su disposicion donde el inquilino puede pedir revisiones en caso de aumento de alquiler, cargos por destrucion de propiedad, etc. El procedimiento debe hacerse por escrito y esto sera sequido por una conferencia informal, una audiencia formal, y por ultimo un juicio y la decision de la corte.

BEST COPY AVAILABLE

3. Alberque Privado con subsidio

Varios tipos de alberques privados con subsidio pueden existir en su localidad. Algunos proramas federales le ayuda pagar su alquiler mientras que otros programas prestan dinero a organizaciones para que reconstruyan alberques.

Bajo la seccion 8 del programa de la vivienda usted recibira un "certificado de participacion" que le permitira buscar la vivienda que necesites. Una vez qu usted halla encontrado la vivienda deseada y hallas firmado un contrato con el propietario, entonces otro contrato es firmado entre el propietario y HUD. El propietario recibira pagos mensuales de HUD por la diferencia entre lo que usted puede pagar y el alquiler de la vivienda.

Para ser elegible bajo la seccion 8 de la vivienda usted debera de cualificar bajo ciertas normas de ingresos para familias o personas solteras. Pero si usted tiene 62 anos de edad o esta incapacitado usted cualificas pare este programa.

Bajo la seccion 202 del programa de la vivienda,a prestamos directos pueden hacerse a organizaciones privadas para construir o rehabilitar viviendas para envejecientes y personas incapacitadas, y servicios especiales pueden ser incluidos como servicios de salud y transportacion.

4. Mas Informacion

Para mas informacion sobre el programa de vivienda en su localidad pongase en contacto con la Autoridad de Alberque Publica (Public Housing Authority), la Agencia para Envejecientes (Area Agency on Aging), o su ayuntamiento (City Hall).

C. HOGARES COMUNES

Hogares comunes es la union de duenos de viviendas o de inquilinos que deciden dar espacio en sus viviendas a individuos que necesitan alberque. Este es un buen arreglo si usted esta incapacitado y necesita ayuda o si a usted no le gusta vivir solo y necesita asistencia con el alto costo de vida. Estoe es un concepto sumamente nuevo y por el momento es solamente ofrecido en 4 condados; Douglas, Johnson, Sedgwick, y Wyandotte.

Cualquier tipo de arreglo puede ser implementado para satisfacer una necesidad. En cambio por mudarse al hogar comun usted podra pagar alquiler o hacer algun tipo de trabajo. El acuerdo puede durar por cualquier periodo de tiempo pero por lo general es

BEST COPY AVAILABLE

un ano. Es una buena idea la de firmar un contrato donde todo queda claramente estipulado para evitar desacuerdos.

Usted debera averiquar con su trabajador socialsobre los beneficios que usted recibe ya que el cambio de residencia puede afectar esos beneficios.

D. COMUNIDAD DE RETIRO DE CUIDADO CONTINUO (Continuing Care Retirement Community (CCRC))

CCRC's proveen unidades de vivienda como apartamentos o casas pequenas. Varios programas recreacionales, sociales, de mantenimiento y de salud son ofrecidos en estas comunidades.

Los terminos de los contratos del CCRC's son por mas de un ano. La comunidad se comete a proveer alberque, servicio de salud y otros servicios en cambio por el pago en adelantado por estos servicios. Las quotas cubren el costo del alberque pero no dan derecho a propiedad. Muchas comunidades requieren un cargo de entrada y un pago mensual.

Tambien pueden existir requisitos de entrada como edad minima, seguro medico, y ningun tipo de enfermedad seria.

Debido a las complejas formulas de financiamiento del CCRC's, existe la posibilidad de mala gerencia y administracion. Al momento no hay ninguna ley que proteja su inversion o la estabilidad economica de los CCRC's. Por lo tanto, usted debe informarse lo mas posible antes de firmar un contrato.

E. FAMILIA EXTENDIDA

Varias generaciones de una familia pueden decidir con vivir juntos. Usted se puede mudar con sus hijos y cuidar los hijos del resto de la faamilia a cambio de alberque y comida.

Usted debe considerar el impacto de este tipo de areglo en los beneficios que usted recibe. Algunos programas incluyen las entradas economicas de la familia, aunque usted sea la unica persona recibiendo beneficios.

BEST COPY AVAILABLE

F. Asilo de Ancianos

1. Introduccion

El termino Asilo de Ancianos en realidad cubre un inmenso campo y cada tipo de casa provee servicios especializados a diferente niveles.

a) Asilo de Ancianos especializada provee cuidado medico las 24 horas del dia con enfasis en terapia, dieta, entrenamiento y observacion.

b) El sistema intermedio de Asilo de Ancianos provee cuidado continuo y servicio de enfermeras, pero no provee servicio medico las 24 horas del dia.

c) Casa de cuidado personal varia en cuanto a capacidad y acomoda a personas que necesitan diferente tipos de cuidado en un sistema hogareno, pero no proveen cuidado por medicos o enfermeras. Estas casas de cuidado personal no estan certificadas para recibir pagos de Medicaid.

El Departamento de Salud y Medio Ambiente licencia y regula las casas de crianza. Este departamento provee las reglas a sequir en cuanto a constuccion, dieta, cualificaciones de los empleados y procedimientos de las enfermeras. Otros requisitos son necesarios para cualificar para pagos de Medicaid y Medicare.

2. Seleccionando un ASILO DE ANCIANOS

Cuando usted este en el proceso de seleccionar un Asilo de Ancianos es importante que usted:

a) tome tiempo para identificar sus necesidades fisicas y medicas y tambien sus necesidades economicas;

b) considere las casas que estan localizados cerca de las personas que te visitaran mas a menudo; y

c) discuta sus planes con su medico y familiares.

Una vez que usted haya decidido en una lista potencial de residencia que usted puede pagar y que tendra el nivel de cuidado que usted necesita, debes visitar esa casa o residencia varias veces. Inicialmente sus visitas deberan ser durante las horas de comida o almuerzo para formar una opinion del tipo de comida que se sirve y el cuidado que las personas reciben.

Muchas personas son admitidos a los recidenciales de cuidado como pacientes privados encargados de pagar por su cuidado, pero

BEST COPY AVAILABLE

eventualmente se quedan sin fondos y entonces dependen de Medicaid para asistencia. En el proceso de seleccion asegurese que la residencia seguira cuidando por usted en la eventualidad que Medicaid sea requerido.

3. Asistencia Economica

Los Asilo de Ancianos pueden ser muy caros especialmente si usted se queda largo tiempo. Es importante el entender que tipo de servicios estaran incluidos en el "cargo basico" y que tipo de servicio requiere pago adicional. Tambien cerciorese si se necesita un deposito y como puedes obtener ese deposito de vuelta.

Antes de entrar a la residencia de cuidado cerciorese de que es certificada para recibir pagos de Medicaid y Medicare. Como explicado bajo la seccion de Medicare 100 dias de pagos en una casa especializada puede estar cubierta pagando usted pagos conjuntos durante los ultimos 80 dias.

Medicaid pagara por el cuidado de usted en una casa especializada y intermediaria. La facilidad que acepte este tipo de pago no puede pasarle a usted una cuenta por el exceso de la cuenta ya autorizada. Usted es requerido poner todo menos $25 de los ingresos mensuales hacia el costo de su cuidado.

4. Derechos de los Residentes

El ser residente de una casa de cuidado no implica que usted pierda todos sus derechos constitucionales y civiles que son garantizados a todo ciudadano. Hay reglas tanto federales como estatales que requieren que toda casa de crianza garantize ciertos derechos a los residentes para poder recibir la licencia de operacion para poder recibir pagos de Medicaid y Medicare. Estos derechos incluyen:

1) ser completamente informado de todos los servicios y de aquellos servicios no cubierto en el cargo basico;

2) conocimiento total de su condicion medica y participacion plena en su tratamiento;

3) administracion de sus bienes;

BEST COPY AVAILABLE

4) rehusar ser transferido a otra facilidad con la excepcion de
   a) razones medicas,
   b) cuando su bienestar o el bienestar de otros es afectado, o
   c) no pagar su cuenta;

5) usted tiene el derecho a senalar injusticias cometidas y a recomendar cambios en las reglas y servicios sin temor a interferencias, restricciones, u otros actos en su contra;

6) estar libre de abuso fisico o mental incluyendo drogas o restricciones fisicas que no hayan sido recetadas por su medico por un tiempo limitado para evitar dano a su persona o la persona de otro;

7) ser asegurado que su tratamiento personal como el tratamiento medico es confidencial;

8) no estar requerido a hacer trabajos para la residencia;

9) ser tratado con respeto y dignidad y reconocerlo como un individuo completo;

10) libertad de asociacion y comunicacion con cualquier persona de su gusto;

11) mandar y recibir correo sin censura;

12) participacion en actividades sociales y religiosas;

13) reuniones con grupos en la comunidad;

14) retencion y uso de articulos personales;

15) habilidad de conducir visitas con su esposo(a) en privado; y

16) seleccion de su propia farmacia donde articulos personales se puedan comprar.

5. Proceso de Queja

Si usted o su familia o un amigo tiene alguna queja sobre los servicios de salud, nutricion, sanidad, o el cuidado personal en una institucion residencial usted puede llamar o escribir:

BEST COPY AVAILABLE

Long-Term Care Ombudsman
Department on Aging
610 West 10th
Topeka, KS 66612
1-800-432-3535

Topeka Area	913-296-4986 610 West 10th Topeka, KS 66612
Kansas City Area	913-281-5109 El Centro 736 Shawnee Avenue Kansas City, KS 66105
Wichita Area	316-267-0159 335 W. Lewis Wichita, KS 67202

G. ALTERNATIVAS RESIDENCIALES DE ASILO DE ANCIANOS

La mayoria de las personas prefieren quedarse en sus propias casas por el mayor tiempo posible pero enfermedades cronicas u otras condiciones fisicas requieren ajustes en su tipo de vida. Si usted no necesita cuidado constante en un Asilo de Ancianos , pero si necesita ayuda en mantenerse en su casa hay un numero de programas que lo pueden ayudar:

1) Comidas en su hogar: Comidas calientes y nutritivas que son entregadas en su hogar una o dos veces por dia si usted no puede cocinar.

2) Transportacion: Si usted no puede transportarse al medico, al supermercado, o a cualquier otro sitio, hay varios programas de asistencia, las companias de autobuses o de taximetro ofrece servicios especiales, o tambien hay voluntarios que lo pueden ayudar en este respecto.

3) Ayuda en el hogar: Voluntarios lo asistiran con la limpieza de su hogar, cocinando comidas y manteniendolo en compania.

4) Cuidado de Salud en el Hogar: Profesionales de salud vendran a su casa periodicamente. Servicios especializados de enfermeras, terapia fisica, y ayuda en dispensar medicaciones son algunos de los servicios que usted puede recibir.

BEST COPY AVAILABLE

5) Servicio de Compania Especial: Este servicio le ofrece a usted una persona que viene a sus casa y le hace compania, mientras que la persona que esta encargada de usted permanentemente tiene el dia libre. Este servicio es por un numero de horas limitadas.

6) Cuidado Diario para Adultos: Este programa es fuera del hogar. La comunidad ofrece centros donde usted puede pasarse el dia y participar en actividades sociales y recreacionales, y tambien almuerzos y comidas son proveidas. Servicios medicos limitados pueden ser solicitados.

7) Hospicios: Pacientes moribundos y sus familiares pueden recibir ayuda de un grupo de profesionales especialmente entrenados para trabajar con individuos moribundos. La meta de este tratamiento es reducir el dolor y proveer conforte al paciente y sus familiares.

Los servicios previamente ilustrados son limitados y existe dificultad en coordinarlos. Para asistir a usted y a su familia mejor pongase en contacto con su Agencia para Envejecientes (Area Agency on Aging) o su oficina de Servicios Sociales y de Rehabilitacion (SRS) para mas informacion.

H. CENTRO DE MULTI-PROPOSITO PARA ENVEJECIENTES

Los centros para envejecientes atraves del estado proveen un sin numero de servicios y la mayoria de los centros ofrecen:

1) Recreacion - Programas y equipo son proveidos para actividades sociales y recreativas. Tambien hay intructores en musica, ceramica, y otros pasatiempos.

2) Nutricion - Los centros ofrecen comidas a un costo reducido y cursos en como planear dietas y sus compras de alimentos.

3) Eventos Sociales - Celebracion de cumpleanos, bodas, y aniversarios pueden celebrarse en el centro para envejecientes. Entretenimiento durante el ano proveen a los miembros oportunidades de compartir socialmente.

4) Informacion y Referidos - El centro lo puede ayudar a conseguir ayuda legal, de salud, familiar, y economica.

BEST COPY AVAILABLE

ALIVIO DE IMPUESTOS

A. REEMBOLSO DE IMPUESTOS EN COMIDA

Un reembolso de $20 en impuesto sobre la comida existe en el Estado de Kansas para aquellos residentes que:

1) tienen por lo menos 55 anos de edad o estan incapacitados;

2) han residido en Kansas por un ano completo; y

3) tienen un ingreso de menos de $10,000 al ano.

Intruciones y formularios para recibir este reembolso se puede consequir de "The Homestead and Food Sale Tax Refund Unit of the Dept. of Revenue", de las bibliotecas publicas, y del Tribunal de Justicia. Las reclamaciones pueden ser llenadas desde enero 1 hasta octubre 15 de cada ano. Si usted tiene alguna pregunta, puede llamar a las oficinas en Topeka (913-296-2212); Kansas City (913-371-7350) o Wichita (316-267-7264).

B. REEMBOLSO DE IMPUESTO DEL HOGAR PROPIO

El estado de Kansas hace devoluciones en efectivo por impuestos pagados sobre bienes y raices a duenos de propiedad y a aquellas personas que pagan alquiler. Usted puede ser elegible, si usted paga alquiler o es el propietario de su casa o vive en una casa mobil o en un hogar de envejecientes la cual paga contribuciones. Las cualificaciones son:

1) ser residente del estado de Kansas por un ano completo;

2) tienes ingresos de menos de $2800 al ano;

3) ocupar la residencia que alquilas o que es dueno, o residen en un hogar de envejecientes que paga contribuciones sobre la propiedad;

4) tienes por lo menos 55 anos de edad . Usted tambien puede cualifica si esta incapacitado y tiene menores viviendo con usted;

5) no tienes impuestos delincuentes.

La cantidad de la devolucion varia y depende de el ingreso de su familia y de cuanto impuesto sobre la propiedad usted pague.

BEST COPY AVAILABLE

Para individuos que alquilan, la cantidad de impuesto sobre la propiedad es calculado a base del 15% de el alquiler y la mayor devolucion permitida es $400.

Las planillas para aplicar las encuentras en: "Homestead and Food Sales Tax Refund Unit of the Dept. of Revenue", Tribunales de Justicia y bibliotecas publicas. Las reclamaciones deben ser radicadas desde enero 1 hasta octubre 15 de cada ano. Para mas informacion o asistencia pongase en contacto con las oficinas regionales indicadas en la seccion de reembolso de impuestos para comida.

C. EXCEPCION DE IMPUESTOS SOBRE INTANGIBLES

Los ingresos que usted recibe de cuentas de ahorros, bonos, acciones pueden estar sujetos a impuestos y estos varian de localidad en localidad. La cantidad de impuestos intangibles que usted tiene que pagar lo encontrara en los folletos que le son enviados a usted todos los anos.

Los ciudadanos envejecientes o incapacitados pueden participar de una excepcion especial que permite que usted reduzca $5000 de sus ingresos si usted llena los siquientes requisitos:

1) tienes por lo menos 60 anos de edad o los cumple antes de enero 1 del ano en el cual usted radica su planilla; o

2) usted es ciego o tiene otra incapacidad durante todo el ano; o

3) sus ingresos son menores de $15,000 al ano.

Si sus ingresos familiares son mayores de $15000, los $5000 de excepcion son reducidos por aquella parte de su ingreso que excede los $15000 si su ingreso familiar es $20,000 usted no tiene derecho a ninguna reclamacion.

Los formularios de aplicacion para la excepcion de impuestos intangibles debe ser radicada en o antes del 15 de abril de cada ano, con el Departmento de Impuestos de Kansas (Kansas Dept. of Revenue). Las instrucciones y la forma 200 "local intangible tax return" estan incluidos en su folleto. El oficial de secretaria de su condado figurara sus impuestos y le enviara a usted una cuenta por la cantidad que usted adeuda. Si sus impuestos intangibles son menores de $5 usted no recibira una cuenta.

D. BENEFICIOS Y DEVOLUCIONES DE LOS IMPUESTOS FEDERALES

Mientras que las leyes de impuestos federales afectan a todos los ciudadanos por igual existen provisiones especiales que afectan a ciudadanos que tienen 65 anos o mas. Estos beneficios son:

1) requerimientos especiales sobre el ingreso bruto cuando usted llena su planilla de contribucion sobre ingreso federales, y

2) excepcion especial por edad.

Los individuos que pagan impuestos y que cualifican bajo las regulaciones por edad pueden beneficiar de:

1) credito para envejeciente, o

2) exclusion por ganancias devengadas como resultado de la venta del hogar.

Ademas de estos creditos especiales usted puede recibir credito sobre sus impuestos en:

1) ingreso ganado,

2) compra de equipo que conserva energia,

3) gastos de cuidado por menores o personas incapacitados

La colecturia Federal (IRS) tiene un numero de publicaciones que puede servirle a usted de ayuda. Estas publicaciones son gratis. Usted puede encontrar esta publicaciones en su biblioteca publica, oficina de correos, y en ciertos bancos. O, los puede pedir por correo, llamando al telefono de IRS 1-800-424-1040. Esta llamada no conlleva cargos a usted.

Pubication No.	Title
503	Child and Disabled Dependent Care
524	Credit for the Elderly
554	Tax Benefits for older Americans
596	Earned Income Credit
903	Energy Credits for Individuals

El programa de consejo de impuestos para envejecientes (Tax Counseling for the Elderly (TCE) es gratis y provee asistencia a todo aquel individuo que tiene 60 anos o mas de edad. Tambien el programa de voluntarios de impuestos sobre ingreso mas conocido por VITA estan preparados para asistirlo en la

BEST COPY AVAILABLE

preparacion de su planillas sobre ingreso. Para averiquar la localidad mas cercana a usted llame gratis a IRS o a su oficina local de la Agencia para Envejecientes. (Vease Seccion X de este folleto).

BEST COPY AVAILABLE

CONSUMERISMO

Aunque la legislacion para proteger al consumidor y las decisiones de las cortes favorecen al consumidor, su mejor proteccion es estar bien informado y ejercer buen juicio al comprar. Usted debe tener un buen conocimiento de sus derechos legales y ejercer cautela de productos que hacen exageraciones de beneficios. Tampoco tenga miedo de exigir satisfaccion absoluta por el precio que usted pago.

A. PRACTICA ENGANOSAS Y SIN ESCRUPULOS

El Acta de Proteccion a Consumidores del Estado de Kansas somete que es ilegal el usar metodos enganos para alquilar o vender productos o servicios. Algunos ejemplos son:

1) el decir que un producto es nuevo cuando en realidad es usado;

2) el decir que reparaciones son necesarias sin serlo;

3) falsamente decir la razon por la cual un producto se vende a precio reducido;

4) ofrecer productos y servicios cuando en realidad no hay intenciones del mismo; o

5) decir que los productos tienen cualidades y atributos que en realidad no existen.

Es tambien ilegal para el vendedor a comprometerse a actos sin escrupulos. Un acto sin escrupulos no necesariamente es un acto enganoso pero es un acto donde el vendedor tiene ventaja injusta. Ejemplos:

1) vender un articulo cuando se sabe que el comprador no va a poder pagar por el;

2) hacer alegaciones falsas y confusas al comprador;

3) tratar de limitar la garantia; o

4) vender un articulo a un precio muy inflado.

BEST COPY AVAILABLE

Si usted cree que ha sido victima de algunas de los practicas mencionadas, notifique inmediatamente al "Attorney General", al "Better Business Bureau", o a su abogado o a la oficina local de la Agencia para Envejecientes.

B. Contratos

1. Comprar a Plazos

La mayoria de compra de articulos costosos y muchas de las compras de rutinas tienen en comun el hecho de que contratos entre usted, el comprador, y el comerciente, el vendedor, se llevara a cabo. Los contratos son notables cuando credito es extendido por la compra de articulos o servicios y los pagos son extendidos por un periodo de tiempo. En efecto la compania de la cual usted compro los servicios o los articulos le ha extendido a usted un prestamo para comprar dicho articulo o servicio y usted accede pagar ese prestamo mas los cargos por financiamiento.

Consejos basicos sobre contratos:

1) Insista que el vendedor le deje llevar para su casa una copia del contrato una vez lleno y antes de firmarlo.

2) Ensenale el contrato a un amigo o a su abogado si usted tiene alguna duda sobre la clausulas del contrato.

3) Haga que le pongan todos las garantias por escrito.

4) Cerciorese que todos los espacios en blanco esten llenos antes de firmar el contrato.

5) Mantenga copia de los contratos y de su registro de pagos en un lugar seguro.

6) Tome el tiempo que sea necesario para leer el contrato minusiosamente.

Cada vez que usted haga una compra a plazos asegurese de que conoce el costo total del contrato. Tenga conocimiento del tiempo en el cual el contrato esta vigente y la cantidad de sus pagos.

La ley Federal titulada "Truth-in-Lending Act" requiere que todo negocio que venda a credito tiene que informarle cual es el costo del credito, cuales son los cargos por financiamiento y el porciento anual de interes que se le ha cargado. Si el vendedor omite cualquiera de estas dos figuras usted puede demandar al vendedor, el cual puede recibir una sentencia de carcel o una multa por violacion de la ley.

BEST COPY AVAILABLE

Terminologia que usted debe saber:

1) CARGO POR FINANCIAMIENTO - el precio que usted debe de pagar por el privilegio de hacer una compra a plazos.

2) PORCIENTO ANUAL DE INTERES - este es el porciento de interes que usted paga por el privilegio de comprar a plazos. Este es determinado multiplicando el porciento de interes mensual por 12 meses.

3) PRECIO EN EFECTIVO - Es el precio del articulo o servicio si usted lo pagase inmediatamente.

4) PRECIO TOTAL DEL ARTICULO BAJO COMPRA A PLAZO - Este es el precio total del articulo. Esto incluye los cargos por Financiamiento mas los intereses que son anadidos al precio en efectivo.

2. REPARACIONES AL HOGAR

Cuando sea necesario el contratar a alquien para hacer reparaciones a su hogar, use extrema precaucion, pida estimados y comparelos para ver quien le ofrece el mejor precio, asegurese de la reputacion del individuo o compania verifique las referencias. Hay muchos individuos sin escrupulos ofreciendo este servicio.

Despues que usted selecione un contratista para el trabajo, haga un contrato escrito y ponga todos los detalles del trabajo incluyendo precio del tipo de trabajo.

Nunca pague por el trabajo por adelantado, pague segun el trabajo se va terminando.

3. Vendedores Ambulantes

Los vendedores ambulantes que visitan de puerta en puerta pueden ser muy persuasivos y usted puede encontrarse comprando un producto que en realidad no necesita. Si usted cambia de parecer y actua rapidamente, puede cancelar el contrato y su dinero tiene que ser reembolsado.

Las leyes del Estado de Kansas proveen 3 dias de espera desde el momento que usted finaliza la compra de un vendedor ambulante.

Si usted decide que no quiere el producto debes y tienes que notificar a la compania por escrito antes de la media noche del tercer dia de negocios de tus intenciones de recindir el contrato. Si usted envia la carta por correo, esta es efectiva desde el minuto que usted la puso en el correo; pero usted tendra que

BEST COPY AVAILABLE

presentar prueba de que usted la envio correctamente. Es una buena idea mandarla por correo certificado con acuse de recibo.

La ley requiere que el contrato de compra contenga la fecha en la cual fue firmado por usted y una declaracion de sus derecho a cancelar el contrato. Ademas el vendedor le debe entregar la forma de cancelacion requerida. Si usted decide cancelar la orden simplemente firme y feche la forma, llevela personalmente o enviela por correo. Esto debe de hacerse durante los 3 dias prescritos por ley.

Una vez que la noticia de cancelacion es recibida por la compania esta tiene 10 dias para devolverle su dinero, documentos o cualquier otro articulo que usted haya dado en calidad de cambio o pago inicial. Tambien la compania vendedora tendra que informarle a usted de la disposicion final de cualquier articulo que haya sido dejado con usted. El articulo que haya sido dejado con usted debe estar en las mismas condiciones que cuando el contrato fue firmado y usted lo recibio. No es su responsabilidad el pagar por el faranqueo o cargos de transportacion por devolver el articulo.

Solamente venta, alquiler de productos o servicios con un valor de $25 esta cubierto por esta ley. En ciertas situaciones esta ley no se aplica.

Si usted es molestado continuamente y maliciosamente por vendedores que van a su casa o por telefono, seria una buena idea de reportar estos individuos al "County Attorney", o al "Attorney General", a su compania de telefono, o al "Better Business Bureau".

C. SOLICITACION O VENTAS POR CORREO

Cuando una persona, compania, o negocio le envie a usted por correo un articulo que usted no ordeno y que ellos le trataron de vender, este articulo se considera un regalo. Usted no tiene que pagar por el ni tan siquiera devolverlo. Si usted no quiere el articulo botelo o regalelo. Si la compania o persona que le envio el articulo por correo lo demanda, usted se puede defender argumentando que usted no ordeno el producto y que este fue enviado a usted voluntariamente.

D. GARANTIAS Y LA LEY

Una garantia es una representacion que un producto posee ciertas caracteristicas y que el vendedor o el manufacturante respaldaran su producto de alguna manera. Cuando usted este comprando cheque

BEST COPY AVAILABLE

las garantias de los productos. Basicamente hay 4 tipos de garantias:

1) Garantia de Titulo - el vendedor garantiza que usted tiene el unico titulo legal a la propiedad y que nadie mas tiene un interes legal en dicha propiedad.

2) Garantia Verbal - el vendedor hace alegaciones verbales o escritas sobre el producto, estas alegaciones puede ser impresas en el paquete, en los anuncios de radio o television. Esto no incluye la opinion del vendedor.

3) Garantias Implicada - esto quiere decir que el producto ha sido disenado para un uso especifico y que funcionara bien cuando es aplicado en esa forma.

4) Garantia de uso Especializado - el vendedor sabe que usted esta buscando un producto con una aplicacion especializada y el vendedor le asegura que el producto que el le vende llena estos requisitos. Usted esta confiando en la palabra del vendedor en su seleccion del producto.

Bajo el Acta de Proteccion al Consumidor del Estado de Kansas, los tipos 3 y 4 de garantias descritas anteriormente nunca pueden ser ignoradas por el vendedor o el manufacturante y ademas no podran excluir estas garantias de la venta. Tampoco el vendedor puede forzar un contrato de venta donde sus recursos para ser indemnizado en caso que el producto no funcione, lo limite a proceder en ese curso de accion.

Si usted ha recibido dano fisico que haya sido causado por un producto usted puede demandar al manufacturero. Pero antes usted debe consultar con su abogado ya qye hay limitaciones de tiempo para tomar este tipo de accion.

E. ARREGLOS FUNERARIOS

Haciendo arreglos funerarios con anticipacion le da a usted la oportunidad de escoger el tipo de servicio y el costo del mismo. Este tipo de arreglo le puede ahorar dinero, y ademas elimina la responsabilidad del resto de la familia de hacer una decision en un momento de crisis.

BEST COPY AVAILABLE

El primer paso es pensar sobre que tipo de funeral usted quiere. Hay dos categorias basicas para considerar:

1) si usted prefiere entierro, cremacion, o donar su cuerpo a la ciencia; y

2) que tipo de servicio usted prefiere.

Entierro es la seleccion mas comun. Puede ser cara or barata dependiendo en el ataud, los servicios y las cargos de cementerio. Cremacion es cada dia mas popular y es mas barata que el entierro. La donacion de su cuerpo a una universidad es considerado un servicio muy importante a la humanidad. Siendo este el mas economico de todos las alternativas ya que la universidad paga por todos los gastos. Por supuesto, ultimos arreglos deben ser trazados en caso que debido a circunstancias imprevistas la donacion no se pueda efectuar.

Cuando usted este seguro de cuales son sus deseos usted debe averiguar quien o quienes pueden proveer lo que usted necesita y cuanto va a costar. Hay ciertas instituciones como los "memorial societies" que tienen y pueden suplirle la informacion necesaria en cuanto a costos, firmas reputables, etc., y los procedimientos que hay que seguir en la planificacion de su funeral. Por supuesto, si usted quiere hacer sus propios arreglos tambien lo podemos ayudar, he aqui algunas surgerencias:

1) Discuta el costo de los servicios cuando usted haga sus arreglos. Trate este asunto seriamente, como si fuese una compra muy importante.

2) Nunca pague por adelantado. Pagando por adelantado su funeral corres el riesgo de que el dinero que usted pago no sea suficiente. El sistema de pago por adelantado de funerales tambien puede causar problemas si usted se muda o cambia de parecer. Si usted desea tener sus fondos listos para pagar por su funeral, haga una cuenta bancaria especial con este proposito solamente.

3) Llame a varias firmas que se especializan en funerales y explique sus deseos. Bajo una nueva regla federal del "Federal Trade Commision" (FTC) usted podra adquirir esta informacion por telefono, incluyendo precios y tipos de servicios.

4) Pida una lista detallada de los servicios y mercancias que usted desea.

5) Ponga sus instrucciones y planes por escrito y deselo a un familiar o a la persona encargada de hacer los

BEST COPY AVAILABLE

arreglos para usted. No ponga las instrucciones de su funeral en su testamento o en una caja de seguridad en el banco.

F. DERECHOS DE USO DE UTILIDADES

En la sociedad de hoy ponemos un gran enfasis en el uso de gas y electricidad. Los consumidores de estas utilidades deben tener conocimiento de los procedimientos de facturacion, pagos atrasados, depositos de seguridad y cancelacion de servicio:

1) Usted tiene de 28 a 30 dias para pagar sus cuentas de utilidades.

2) Depositos de seguridad para personas de 65 anos o mayor no son permitidas a no ser que el individuo haya tenido cuentas de energia sumamente altas. Depositos de seguridad para personas menores de 65 anos son permitadas siempre que la persona no pueda pasar con un buen credito personal.

3) El deposito de seguridad sera devuelto en su totalidad mas intereses ganados si usted paga su cuentas a tiempo por un ano.

4) La cantidad maxima que una compania de utilidades puede pedir es el equivalente a la proyeccion de 2 meses de consumo. Puedes pagar este deposito de seguridad en 4 instalaciones de pago.

5) Cualquier pago por gastos atrasados no pueden excedir 2% de su cuenta corriente.

6) Si tienes cuentas de utilidades altas puedes pagar en pago de instalacion.

7) Si usted alquila su casa y el propietario esta encargado de pagar las utilidades, la compania de utilidades debera notificarle a usted y al propietario de que van a descontinuar el servicio, si la direccion de facturacion es diferente a la de su casa. Una noticia escrita debe ser prominentemente puesta en el apartamento por lo menos 5 dias antes de que el servicio sea descontinuado.

8) Las utilidades no podran ser desconectadas por 21 dias si esto le afecta su salud. Usted debe hacer arreglos con la compania inmediatamente para pagar est cuenta a plazos.

BEST COPY AVAILABLE

Factores que la companias de utilidades consideran son:

a) previa condicion medica
b) el estado del tiempo
c) su edad
d) incapacidades.

Si controversia surge con su compania de utilidades o usted cree que sus derechos han sido violados pongase en contacto inmediatamente con su oficina local de "Area Agency on Aging Information y Referral office" o "Elderly Law Project".

G. AGENCIA PARA PROTECCION AL CONSUMIDOR

En el Estado de Kansas el "Attorney General" esta encargado de enforzar todas las leyes que ofrecen proteccion a los consumidores. Una division especial ha sido creada para dar curso a las quejas de los consumidores. La direccion es:

Office of the Attorney General
Consumer Protection Division
Kansas Judicial Center
Topeka, KS 66612
913-296-3751

Algunos condados tienen sus propias oficinas de asuntos al consumidor. Quizas usted quiera ponerse en contacto con su oficina local primero.

Si usted tiene algun tipo de queja en relacion a un negocio pongase en contacto con uno de las siguientes personas u oficinas; "Consumer Protection Division", cualquier abogado, "The Legal Services Project" en su area de residencias o para mas informacion "the information and Referral Project of your Area Agency on Aging".

BEST COPY AVAILABLE

SUS DERECHOS

A. DISCRIMINACION POR EDAD

1. Discriminacion por Edad en el Acta de Empleo (Age Discrimination in Employment Act (ADEA))

Si crees que has sido victima de algun tipo de discriminacion por edad en el empleo, ya sea en contrato de servicios, descargo de servicios, salarios, promocion, despido temporero, o cualquier otra condicion de trabajo, usted debe saber de la proteccion que tienes bajo el ADEA federal.

Trabajadores de la edad de 40 a 70 anos tienen proteccion contra discriminacion de trabajo basado solamente en la edad. Empleados sujetos a el ADEA incluyen negociantes privados, unidades del gobierno, uniones, y agencias del trabajo. Tambien tiene que haber por lo menos 20 empleados antes de que esta acta pueda aplicarse.

En ciertas situaciones las cortes han reconocido que la edad puede ser una "cualificacion ocupacional de buena fe". Esto quiere decir que en ciertas ocupaciones (por lo general esas que envuelven la seguridad del publico), edad puede ser usada como una razon para descualificacion.

Tambien existen varias ocupaciones federales no cubiertas por el Acta y un sin numero de excepciones a la regla contra discriminacion. Debido a la naturaleza tecnica de esta acta es mejor consultar un abogado para estar seguro que no pierdes ninguno de sus derechos.

Si usted cree que tiene una queja valida, usted debe de tomar los siguientes pasos:

a) siga los procedimientos de agravio en su compania;

b) registre un agravio con su union si tienes una;

c) pongase en contacto con la comision de oportunidades equales en el empleo (EEOC) para averiguar sobre el termino de tiempo para registrar una queja;

d) escriba una carta al EEOC estipulando que usted esta haciendo "cargos" formales de discriminacion por edad. De una breve descripcion de los hechos.

El EEOC conducira una investigacion y tratara de negociar una solucion. Si el EEOC decide que existe discriminacion por edad

BEST COPY AVAILABLE

y no encuentras una solucion a la misma puede que ellos refieran su caso al Departamento de Justicia para una demanda. Debido a un computo de ingresos y gastos limitaado es muy raro que el departamento procese su caso.

Puedes registrar tu propia demanda si el departamento no prosigue el pleito. Existen limites de tiempo y condiciones que tienen que ser cumplidas antes que registre su demanda. Tambien debes saber que su empleado, organizacion de trabajo, etc., no puede desquitarse contra usted por hacer los cargos de discriminacion por edad o por asistir en una investigacion que esta corrientemente siendo conducida.

2. Acta de Discriminacion por Edad (Age Discrimination Act (ADA))

El Acta de Discriminacion por Edad tiene como primera funcion el supervisar que no haya discriminacion por edad en programas que reciben asistencia economica del gobierno federal. El ADA y sus reglas se aplican por ejemplo a hospitales, casas de crianzas (nursing homes), centros de cuidado diurno y otros proveedores de servicios sociales. Es ilegal que usted sea excluido de recibir servicios o de participar en algun programa o de ser negado algun beneficio por razon de edad.

El ADA es mas comprensivo que el ADEA ya que este solamente cubre edades de 40 a 70 anos. El ADA cubre cualquier edad. Si un programa que por diseno de ley es especifico de un grupo en singular, entonces las restricciones aplicables a este grupo no son prohibidos.

Si usted cree que algun programa discrimina en contra suya por razones de edad, usted debe registrar una queja con el programa en particular, o con el Departamento de Salud y Servicios Humanos (Health and Human Services) y el "Attorney General". Esta queja debe ser especifico en cuanto a que tipo de violacion ocurio, cuando ocurio, y que satisfaccion usted desearia. No hay compensacion economica.

Usted podra comenzar el procedimiento de demanda civil hasta que el "Attorney General", el Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS) y el programa mismo determinen si hubo discriminacion por edad o 180 dias han transcurido sin una decision.

BEST COPY AVAILABLE

Mas informacion acerca del ADA se puede procurar de:

Dept. of HHS
Office for Civil Rights
601 East 12th Street, Room 248
Kansas City, MO 64106
Telefono: 816-374-7277
816-374-7065
(para personas con problemas del oir)

3. Acta de Discriminacion por Empleo del Estado de Kansas

El ADEA del estado de Kansas prohibe discriminacion por edad en cuanto a salarios, despidos, empleo, entrenamiento y transferencia. Personas entre 40 y 70 anos de edad estan cubiertos por ADEA.

Centros de empleo que tengan 4 o mas empleados estan cubiertos por la ley. El acta ADEA delinea las reglas a seguir y las practicas que no estan prohibidas son:

a) sistema bonificado de antiquedad en el trabajo

b) sistema bonificado de retiro o pension

c) sistema bonificado de cualificacion ocupacional

d) edad mandatoria de retiro a edad 70 o mayor.

La comision de Derechos Civiles de Kansas investiga todos las quejas. Para mas informacion llame o escriba a esta comision a:

214 West sixth
Topeka, Kansas 66612
913-296-3206

B. DERECHO DE LOS ABUELOS

Los abuelos de hoy en dia estan encontrando situaciones nuevas todo el tiempo. Esto es en parte porque estan viviendo mas tiempo y tambien porque las condiciones dentro de la familia de sus nietos esta cambiando. Las oportunidades de los abuelos de visitar a sus nietos puede ser afectadas por la muerte o divorcio de uno de los padres o conflictos entre los abuelos y los padres.

BEST COPY AVAILABLE

Bajo las provisiones de la ley del Estado de Kansas, los abuelos tienen derecho a obtener derechos de visita cuando:

1) los padres se divorcian. El decreto de divorcio puede estipualr esto y se puede enmendar mas tarde.

2) Cuando uno de los padres muere. Si el padre sobreviviente se vuelve a casar y el nino es adoptado por el nuevo esposo(a) los derechos de visitacion aun es posible.

3) un menor ha sido abusado y la custodia legal ha sido transferida a otra persona que no es uno de los padres; o

4) los padres estan vivos pero derecho de visitacion les ha sido prohibido.

En todos estas situaciones la corte velara por una relacion significativa entre los abuelos y sus nieto(a)s y tambien por lo que sea mejor para ellos.

C. CORTE DE ASUNTOS MENORES

La corte de distrito de cado condado en Kansas tiene una division llamada Corte de Asuntos Menores (Small Claims Court). Esta corte es especializada porque unicamente oye casos que tengan que ver con dinero o propiedad menor de $500. Ninguna de los querillantes en esta corte puede estar representado por aboagados. Usted ,en sus propias palabras le explicara al juez los acontecimientos. Usted presenta sus propios testigos. Despues de haber oido toda la prueba y despues de hacer varias preguntas, el juez rinde una decision.

Porque el procedimiento de estas cortes es sumamente simple, no hay abogados envueltos. Llegar a una decision en esta corte es sumamente simple y barata en comparacion con otros procesos legales. La decision del juez en esta corte lleva la misma fuerza legal como una decision rendida en una corte superior.

Aunque usted gane el pleito en la corte de asuntos menores esta decision no significa que el poner adjudicacion en practica es asunto facil. Por eso aconsejamos que antes de radicar una querilla en la corte de asuntos menores examine conscientemente las otras avenidas que tiene para resolver el problema. Ciertas surgerencias son:

1) Llame a la persona o al negocio que usted tiene queja en contra y trate de resolver el problema en una manera

BEST COPY AVAILABLE

satisfactoria. Siempre apunte la fecha, la hora, y con quien hablo. Esta informacion puede ser de mucho uso en caso que usted tenga que recurir a los tribunales.

2) Escriba a la persona o negocio, expliquele las razones de sus queja y dejele saber el tipo de indemnizacion que seria acceptable para usted. Incluya copia de sus recibos, garantias, contratos, y toda otra correspondencia que usted tenga en su poder y que refuerze su posicion. Nunca envie originales y mantenga una copia de la carta en su archivo.

3) Si su queja es en contra de un negocio local, pongase en contacto con su Camara de Comercio local (Chamber of Commerce), el Bureau para Mejor Negocios (Better Business Bureau), y si hay una agencia local de proteccion al consumidor (Consumer Protection Agency). En la mayoria de los casos el negocio en contra el cual usted tiene la queja puede ser persuadido a satisfacer sus demandas.

Si usted a tratado todos estas surgerencias sin resultado le recomendamos que use la corte de asuntos menores con la menor demora posible.

En orden de registrar una demanda civil usted debe ir a la corte del condado donde usted reside. Si la transaccion ocurio en otro condado usted debe ir a registrar su demanda en ese condado. El secretario de la corte de asuntos menores de la corte de distrito le proveera a usted una forma muy sensible de llenar y le explicara el procedimiento a seguir. Usted debera tener el nombre y direccion exacto de la persona que usted esta demandando. Ademas usted debera pagar la cuota de registro de $10. Antes de irse este seguro de que usted obtuvo el numero de su caso y el dia y hora y localidad del juicio.

Preguntas para preparacion de su juicio:

1) Cataloge y organize todos los documentos que tengan que ver con el caso. Esto es para ayudarlo a presentar el caso en el mejor orden posible. Lleve todos los documentos pertinentes al juicio asi se los podra presentar al juez.

2) Piense bien y anote todo lo que usted quiere decir para que usted pueda presentar su argumento completamente y con mayor brevedad posible.

3) Determine si used va a necesitar testigos en su presentacion, Los testigos si los hay, son sumamente importantes. Si los testigos rehusan a comparecer estos

BEST COPY AVAILABLE

pueden ser ordenados por el juez a comparecer, si este es el caso usted debe informar a la corte sobre lo mismo para que las ordenes de comparecencia (subpoenas) puedan ser enviadas con antelacion al juicio.

4) Cerciorese con el secretario del tribunal que si la persona contra la cual usted radico la querella ha sido notificada positivamente, de lo contrario el secretario del tribunal lo aconsejara de los diferentes opciones a su alcance y la posponizacion del juicio.

Cualquiera de las partes envuelta en un caso en la corte de asuntos menores, pueden apelar la decision de esta a una corte de distrito. Si usted no esta satisfecho con la decision de la corte de asuntos menores y desea apelar es recomendable que usted emplee un abogado. Si usted apela la decision de la corte de asuntos menores en la corte de distrito, esta puede ordenarlo a pagar el costo de abogados del defendido. Por esta razon es buena idea el apelar solamente cuando usted tiene una buena oportunidad de ganar.

Si usted gana la apelacion pongase en contacto con el secretario del tribunal para que lo asistan en recibir la ajudicacion dispuesta por la corte.

D. TESTAMENTOS EN VIDA

En Kansas usted tiene el derecho de hacer una declaracion escrita, instruyendo a su medico a no mantenerlo vivo a base de medios artificiales o drogas en caso de enfermedades o accidentes fatales. Este documento por lo general es llamado Testamento en Vida (Living Wills). Un ejemplo de esta declaracion tal como aparece en las leyes de Kansas contiene las provisiones esenciales de este documetno. Una copia de esta declaracion puede ser econtrada en este folleto en el apendice.

Usted puede escribir y firmar esta declaracion mucho antes de que usted sea diagnosticado con una enfermedad incurable que cause la muerte. Pero esto no tendra efecto hasta que su medico de cabezera no haga el diagnostico correspondiente. Una copia de su declaracion debera ser entregada a su medico. El medico debera acatarse a sus deseos o transferirlo a otro medico para tratamiento.

Cuando usted haga un testamento en vida debes de tenerlo testificado por 2 personas adultas las cuales no presentan relacion ninguna a usted, y que no tengan interes economicos en su testamento o sean economicamente responsable por su tratamiento medico. Ademas, 2 medicos deben concurir en el

BEST COPY AVAILABLE

diagnostico de que su enfermedad es fatal. Uno de estos medicos debe ser su medico de cabezera.

Si usted cambia de parecer en cuanto a su testamento en vida este puede ser anulado y cancelado. Esto se puede hacer rompiendo el documento, o escribiendo en el testamento que es nulo, ademas usted debe tener un testigo mayor de edad presente cuando canceles su testammento.

E. SERVICIOS PROTECTIVOS

1. Introduccion

Desde su comienzo sevicios protectivos han adquerido una gran variedad de significado. La manera en que servicios protectivos se discutira en este manual servicios protectivos significa investigacion de abuso, negligencia o explotacion en contra de adultos.

El fin de este programa es el de proteger a todo adulto que haya sido explotado, abusado, y cuando esto sea posible, referir a estos individuos a servicios en la comunidad para ayudarlos. En otros casos la facilidad que cometio los abusos sera reportada al Departamento de Salud y Medio-Ambiente (Dept. of Health and Environment), la agencia que extendio la licencia de operacion, o el "State Long-Term Care Ombudsman".

2. Facilidades Medicas

Residentes de facilidades medicas, casas de crianzas, y casas de cuidado para adultos deben estar protegidos contra abusos y negligencia por el administrador de la facilidadd. Tanto los medicos, como los trabajadores sociales, enfermeros y administradores, estan requeridos a reportar cualquier sospecha de abuso a las oficinas de SRS o a notificar el "State Long-Term Care Ombudsman" si el abuso ocurio en una casa de crianza o en una institucion de cuidado prolongado. Todo centro de cuidado para adultos o casa de crianza debera tener un anuncio en un lugar centrico de los procedimientos a seguir en reportar este tipo de violaciones.

Dentro de las primeras 48 horas SRS debe comenzar una investigacion. La informacion es recopilada y enviada al Departamento de Salud y Medio Ambiente y en algunos casos al "State Nursing Home Ombudsman".

El adulto que ha sido reportado tiene el derecho de no consentir a

BEST COPY AVAILABLE

la investigacion y a los servicios de proteccion. Si algun residente necesita servicios de proteccion y no los pide y no es capaz de pedirlos SRS puede pedirlos por el atravez de una autorizacion legal atravez de las cortes pidiendole a la corte que designe un guardian o un conservador.

3. Facilidades No-Medicas

Si el adulto reside en su propio hogar con su familia o en cualquier otro sitio que se considere no un centro medico o de salud. El personal de SRS todavia puede investigar el abuso, explotacion y negligencia de ese adulto. Ya que no hay leyes que se refieran directamente a la investigacion de este tipo de residencia, la persona puede rehusar la investigacion. En el caso de que se piense o se entienda que la persona afectada no puede comprender o entender, SRS puede buscar atraves de la corte que se senale un guardian o conservador a esta persona.

4. Indicaciones de Abuso, Negligencia, y Explotacion

Hay mucho indicios de abuso, negligencia y explotacion. Algunos son encontrados en el medio ambiente de la persona, en su aparencia fisica, y su comportamiento. Otras indicaciones provienen de la persona que lo cuida.

El Medio-Ambiente: A la casa le puede faltar la electricidad, calefaccion, agua, refrigeracion, las medicinas no estar marcadas claramente, o las fechas expiradas.

El Comportamiento del Individuo: Cambios pronunciados en comportamiento, miedo, sospechas, el no hablar, pueden indicar necesidad para intervencion. Fallo de pagar sus cuentas, deplecion de su cuenta bancaria y el tener duda en cuanto a sus gastos es otra indicacion de abusos.

Aparencia Fisica: Morados, quemaduras, fracturas y golpes que no han sido tratados son indicaciones visibles de posible abuso o negligencia. Subito cambio de peso, malnutricion , y otros cambios de esta indole tambien deben ser notados. Tambien debe de notarse cualquier cambio en la vestimenta de individuos, y si esta tomando muchas medicinas. Todos estos incidentes ameritan investigacion.

Comportamiento de la Familia a su Cargo: La familia puede estar molesta o irritada por tener que cuida a esta persona o quizas ni siquiera esten concientes de los condiciones fisicas y mentales en que esta persona se encuentra. No permitiendo visitas por otras personas o el dejar la persona envejeciente sin atencion por largos periodo de tiempo son acciones indicativos de abuso y/o

BEST COPY AVAILABLE

negligencia. Las personas envejecientes pueden ser persuadidas a pagar cuentas, prestar dinero o transferir propiedad, seguros o ahorros. Largos plazos de tiempo transcurido entre una lesion y atencion medica, el frecuente cambio de medico, lesiones fisicas para las cuales no hay explicacion, todos estas condiciones reflejan abuso fisico o negligencia.

F. PODER LEGAL (Power of Attorney)

Si usted esta confinado a un hospital o tiene problemas fisicos que le impiden moverse libremente o si usted padece de enfermedades temporeras que lo mantienen confinado en su hogar o se le hace dificil encontrar un metodo adecuado de transportacion usted encontrara que el cuidado de sus negocios personales se le hace muy dificil.

Una manera en que usted puede sobreponerse a esta situacion es con la creacion de un poder legal. El poder legal existe cuando usted (el principal) le traspasa o cede a alguien mas (the "attorney in fact") autorizacion escrita para actuar en sus intereses y en su nombre. En Kansas el poder legal es establecido por un documento escrito que debera ser firmado y notarizado. Ese documento debe describir quien es el "principal" y quien es la persona que va a representar al principal (the "attorney in fact") ademas tiene que describir que poderes han sido cedidos a su representante.

Usted le debe transferir a su representante legal todos los poderes necesarios para conducir sus negocio personales que requieran su presencia y su firma. Por ejemplo si usted quiere darle el poder a alquien de depositar o sacar dinero de su cuenta de banco y la necesidad sin hacer a esta persona duena de estos intereses. Es una buena idea el hacer este documento tan especifico como sea posible en la descripcion de la autoridad que se ha cedido. Si el documento es muy generalizado en sus terminos el banco se puede rehusar en aceptarlo. Normalmente la persona que used escogio como su representante es un familiar o un amigo. Antes de hacer un poder legal, usted debe considerar que este poder puede ser usado en su contra y para su perjuicio, asi que considere cuidadosamente la persona que usted va a escoger para ser su representante.

Cambios recientes en las leyes del Estado de Kansas proveen que el poder Legal puede entrar en vigor en el mommento que usted se incapacite y continua a estar en efecto durante el tiempo que su incapacidad dure. El poder legal terminara con la muerte del principal.

Si usted quiere cancelar o revocar el poder legal, usted debera hacerlo por escrito, notificando a su representante legal y a los negocios en que este lo ha estado representando ya que esta

BEST COPY AVAILABLE

representacion ha cesado. Es siempre favorable si usted pide y le es devuelto el documento de poder legal.

G. GUARDIAN Y CONSERVADOR

Es cierto que el termino guardian es usado en referencia a el tutel o cuidado de menores que no tengan padres, el termino tambien se puede aplicar a adultos. Cuando usted no puede atenderse a si mismo y no pueda correr sus asuntos personales como resultado de enfermedad, accidente o vejez, usted puede ser asignado un guardian o conservador.

En Kansas, el guardian es asegurado por la corte para que se encarge de sus asuntos personales. Cuando usted necesita que alquien le administre el dinero o propiedades, la corte entonces asigna un conservador.

Antes de que esto suceda, un procedimiento legal tiene que transcurir para probar su incapacidad. El procedimiento para tener un guardian o un conservador asignado a usted es el siguiente:

1) Una peticion es registrada en la cual se pide que se le asigne a usted un guardian o conservador.

2) Usted es notificado que una peticion ha sido radicada y que una audiencia va a tomar lugar. Usted tiene el derecho de estar representado por un abogado. Si no tiene un abogado uno sera puesto a su disposicion.

3) Una audiencia es entonces llevada acabo. Si usted es encontrado incompetente un guardian o conservador entonces es asignado.

Usualmente un amigo o paciente que tenga mas de 21 anos y que viva en Kansas sera designado quardian o conservador. Si usted es notificado de que alquien ha radicado una peticion para obtener una orden de quardian o conservador sobre usted, y usted no desea que esto occura, usted tiene el derecho de imputar el procedimiento. Usted tiene el derecho a un abogado, si no tiene un abogado uno se le facilitara y tambien tiene el derecho a un juicio por tribunal. Usted puede tener testigos en su defensa como su medico, etc., y su abogado podra hacer preguntas a los que testifican en contra de usted.

Si usted quiere ser nombrado quardian sobre otra persona, recuerde que usted debera pagar por todos los gastos incuridos , costo de la corte, abogados. Una vez que usted sea nombrado quardian usted es responsable por esa persona y usted solamente podra usar los

BEST COPY AVAILABLE

recursos economicos de esta persona para gastos validos de mantenimiento.

Si usted es el conservador para otra persona debes de mantener registros precisos para que al final del ano usted radique un reporte para la corte. Las labores de quardian o conservador pueden ser terminados en varios formas. Primero, si la persona para la cual usted es conservador muere; si el capital se termina; tambien usted puede pedir que la corte vuelva a examinar su caso y si esta determina que usted es competente las labores del quardian y/o del conservador terminan.

BEST COPY AVAILABLE

PREPARACION DE LA DOTE

A. INTRODUCCION

Su dote consiste de todo lo que usted posee, su casa, propiedad personal, auto, bienes y raizes, acciones, seguros de vida, y cualquier otra propiedad o intereses que usted posee. Preparacion de Dote (Estate Planning) es el plan en el cual usted especifica como usted va a adquirir propiedades, administrar las que ya posee, y quizas la etapa mas importante, como va a disponer de ellas en su testamento en caso de muerte.

No hay manera exacta de determinar como usted quiere distribuir sus bienes una vez que su muerrte ocura si usted no ha planeado esto antes de su muerte. La planificacion de su dote es sumamente importante y no la cantidad de sus bienes.

B. INSPECCION DE PRUEBA DE TESTAMENTO (PROBATE)

El termino "Probate" o inspeccion de prueba de testamento es un procedimiento legal para liquidar un testamento. Este es el proceso por el cual la corte valida el testamente si es que uno existe; da la autoridad necesaria al ejecutor o selecciona un administrador. Si no hay un testamento este proceso asegura el pago de las contribuciones y supervisa la distribucion de la propiedad ademas de proveer su transferencia legal.

Toda propiedad esta sujeta a la inspeccion de prueba de testamento (probate). El hecho que haya un testamento no es de importancia a no ser que los bienes tengan un co-dueno, o esten puestos en un fideicomiso o en un seguro de vida con beneficios determinado. En estos casos la propiedad pasa directamente a las personas asignadas como beneficiarios o co-duenos aunque toda propiedad esta sujeta a contribuciones por herencia.

El tiempo minimo requerido para la pureba de testamento son 9 meses. Aunque hay metodos mas simplificados que pueden ser usados en ciertos caso. El costo de la prueba de testamento depende de la complejidad y valor de la herencia. Los gastos de abogado y administradores tambien deben ser incluidos.

C. TESTAMENTOS

1. Requerimientos

En Kansas, para usted tener un testamento valido un numero de

requisitos tienen que ser satisfcechos:

1) El individuo que hace el testamento es llamado "testator" y debe tener un minimo de 18 anos;

2) El "testator" o persona que hace el testamento tiene que estar en control de todos sus facultades mentales al momento en que este se prepara;

3) El testamento debe estar propiamente preparado y debe ser firmado por el "testator" o su representante;

4) El testamento debe ser firmado en la presencia de dos testigos los cuales no tienen interes o vayan a recibir alguna propiedad de ese testamento.

El testamento debe nombrar un ejecutor que sera encargado de administrar los bienes. Este trabajo incluye el de pagar todas las deudas y contribuciones que esten pendientes. El otro deber del ejecutor es distribuir los bienes restantes de acuerdo con los deseos del testamento. Es una buena idea el nombrar un ejecutor alterno en caso de que el primero no pueda desempenar sus funciones.

2. Distribucion de Propiedad

Por lo general las leyes del Estado de Kansas dejan que usted distribuya su propiedad como usted desee. Una restriccion importante es que el esposo(a) tiene el derecho absoluto a recibir por lo menos la mitad de los bienes. Si el testamento esta escrito y indica que uno de los esposo(a) va a recibir menos de la mitad de los bienes, este esposo(a) tiene que estar de acuerdo.

Propiedad que fue adquirida con un co-dueno con derecho a sobrevivencia, no podra ser repartida por un testamento y automaticamente el co-dueno sobreviviente pasa a ser dueno de la propiedad.

3. Propiedad de Dominio Comun como Substituto de un Testamento

Debido a que la propiedad adquirida y mantenida como dominio comun no tiene que pasar por las cortes de herencia usted puede estar inclinado a usar este tipo de instrumento para distribuir sus bienes en vez de usar una herencia. Este metodo de distribucion de bienes quizas no sea una decision muy sabia. Cuando usted tiene propiedad de dominio comun la otra persona que es dueno con usted tiene el mismo derecho que usted a esa propiedad; un ejemplo de esto, es si usted mantiene una cuenta bancaria bajo el sistema de dominio comun, la otra persona puede sacar dinero de esa cuenta en cualquier momento, aunque sus

BEST COPY AVAILABLE

deseos eran que este dinero permaneciese en el banco hasta su muerte.

4. Revocando o Cambiando un Testamento

Un testamento que cumple con todos los requisitos es bueno hasta que usted lo cancele o lo cambie. Esto es hecho escribiendo un nuevo testamento o emendando el viejo. Los documentos deben ser firmados con todas las formalidades del original.

Usted tambien puede cancelar o revoca su testamento quemandolo, rompiendolo, o marcandolo con la intencion de cancelarlo o revocarlo. Matrimonio, divorcio o el nacimiento de un hijo o la adopcion de un hijo, puede tener un efecto en su testamento revocandolo en su enteridad o en caso de divorcio en la parte que concierne a su esposo(a).

5. Muerte Sin Testamento

Si usted muere sin hacer un testamento, esto es llamado muriendo "Intestate" toda la propiedad que usted posee con excepcion a aquella propiedad que este bajo dominio comun sera distribuida entre sus sobrevivientes de acuerdo con las leyes del Estado de Kansas. Sus bienes seran divididos en varias porciones dependiendo si es su esposo(a), hijo(a)s, padres, etc.

D. CONTRIBUCIONES SOBRE HERENCIA Y BIENES

Contribuciones sobre bienes es impuesto por el gobierno federal en el valor de toda la propiedad de que usted sea duena al momento de su muerte. A enero 1 de 1984 usted deberia tener propiedad contribuible valuada a $325,000 antes de que estuviera sujeta a contribuciones. Varias deducciones son substraidas del valor bruto de sus bienes en orden de determinar cual es el valor sujeto a pagar contribuciones. La mas significante de estas deducciones es la deduccion matrimonial que le permite a usted a dejarle a su esposo(a) parte de sus bienes y deducirle del valor total de sus bienes.

Una contribucion por herencia es aplicada por el estado de Kansas. Esta contribucion esta basada en el privilegio de recibir propiedad, y es pagada por esos individuos que reciben su propiedad despues de su muerte. Kansas permite deducciones por propiedad que sea de dominio comun y dependiendo en el grado de relacion entre usted y el difunto. Hay una cantidad fija que usted puede heredar sin tener que pagar contribuciones.

BEST COPY AVAILABLE

E. FEDEI-COMISO (Trusts)

El fedei-comiso es un arreglo legal hecho cuando usted esta vivo para el cual sus bienes son administrados por otra persona para el beneficio de una tercera persona. La persona que crea el fedei-comiso es llamadO fedei-comisario o "Trustor". La persona que administra los bienes o propiedad se le llama "Trustee", y la tercera persona la cual recibe los bienes se le llama beneficiario o "Beneficiary". Los terminos de fedei-comiso estan escritos de manera legal y son conocidos como el "trust instrument".

Un fedei-comiso viviente o "living trust" es uno que es implementado durante la vida del fedei-comisario. Bienes y propiedades que se encuentran en un fedei-comiso viviente no pasan atravez de la corte de herencia cuando usted muere, simplemente y automaticamente pasan al beneficiario. Algunas personas prefieren este sistema ya que significa que no pasara por la corte de Herencia y hay grandes ahorros de tiempo y gastos.

Otra ventaja de este sistema es que permmite que el fedei-comisario nombre a otra persona para que administre sus asunto. Esto puede ser ventajoso si usted esta incapacitado o quiere ser resuelto de sus responsabilidades administrativas.

F. CUENTAS PAGADERAS EN CASO DE MUERTE

Este tipo de cuenta puede ser establecido en varios tipos de instituciones financieras, y provee que el balance de su cuenta sea transferido a un beneficiario que usted haya nombrado cuando muera. Esta transferencia de fondos no esta sujeta a la corte de herencia.

Usted puede sacar fondos de esta cuenta y cambiar el beneficiario en cualquier momento, pero el beneficiario no podra tocar los fondos hasta despues de su muerte.

G. TRANSFERENCIAS DE BIENES Y RAIZES

Usted puede decidir vender o regalar su propiedad por varias razones: porque necesita mas entrada economica o para ayudar a su familia y no tener que pagar contribuciones sobre herencia.

Ciertas consideraciones deben ser exploradas en cuanto a este tipo de transferencia:

BEST COPY AVAILABLE

1) Si usted anade el nombre de otro individuo al titulo de propiedad como co-dueno en otra ocasion usted no podra vender esta propiedad sin la autorizacion del co-dueno.

2) Si usted quita su nombre del titulo de propiedad la persona cual nombre aparece en ese titulo le puede pedir a usted que se mude.

3) Si usted regala o vende su propiedad por menos de su valor real usted puede convertirse en una persona inelegible para recibir asistencia publica.

PROCURANDO ASISTENCIA LEGAL

A. ABOGADO PRIVADO

En el proceso de seleccionar un abogado privado hay ciertos pasos que usted debe tomar:

a) decida que tipo de asistencia legal usted necesita;

b) preguntele a amigos y familiares que le recomiendan a alguien;

c) hable con cada candidato;

d) compare las respuestas, los honorarios y las cualidades personales y profesionales;

e) seleccione uno en el cual usted puede confiar y que le lleve sus asuntos competentemente.

Preguntele a los abogados sobre las experiencia profesionales, honorables, arreglos de pagos, y como lo mantendran a usted avisado de como el caso progresa.

B. SERVICIO DE REFERENCIA DE ABOGADOS

Si usted quiere usar a un abogado privado y no tiene una idea de quien usar, quizas usted quiera usar el servicio proveido por el "Kansas Bar Association" este servicio cubre todo el estado y es titulado "Statewide Lawyer Referral Services". Usted puede llamar al telefono 1-800--432-3592 y personas en Topeka pueden llamar al 233-4322 sin costo alguno por la llamada.

C. ASISTENCIA LEGAL PARA CUIDADANOS ENVEJECIENTES

Cuando usted tiene una pregunta legal, necesita representacion legal o puede que quieras ponerte en contacto con uno de los proyectos legales que aparecen el el apendice de este libreto. Estos proyectos estan financiados mayormente por el "Older Americans Act" y tienen como empleados un grupo de abogados con experiencia y especializados en asuntos del envejeciente.

BEST COPY AVAILABLE

Estos servicios estan proveidos a personas de 60 anos de edad o mas que tienen necesidad economica.

Aunque usted no este en necesidad economica usted puede consultarlos para determinar si el problema que usted presenta requiere ayuda legal o no. Si usted no puede visitar las oficinas arreglos seran hechos para conducir la visita en su hogar.

ASOCIACIONES PARA ENVEJECIENTES DE KANSAS

A. AGENCIAS DE ENVEJECIENTES (Area Agency on Aging (AAAs))

En el estado de Kansas hay 11 agencias del AAA cada una tiene asignado un territorio geografico determinado. La responsabilidad primaria de estas agencias es planear y cordinar servicios para personas mayores de 60 anos de edad en sus corespondientes localidades. Entre los muchos servicios proveidos encontramos servicios legales, de nutricion, transportacion, educacion, servicios del hogar, y otros.

B. PROGRAMAS DE INFORMACION Y REFERENCIA (INFORMATION AND REFERRAL PROGRAMS (I & R))

Programas I & R estan localizados atravez de todo Kansas y operan conjuntamente con las Agencias de Envejecientes. El cuerpo de personal de I & R provee informacion acerca de programas en la asistencia publica y beneficio de retiro. Tambien ponen a personas en contacto en las agencias de ayuda apropiadas. Cada programa de I & R esta disenada para alcanzar las necesidades de los envejecientes de Kansas que viven en su localidad de servicio y por lo tanto los programas difieren de localidad en localidad.

C. PROYECTOS DE SERVICIOS LEGALES

Vease Seccion IX.C. El mapa y direcciones en el apendice lo ayudara localizar AAA, I & R, y Proyectos de Servicio Legales sirviendo su localidad.

BEST COPY AVAILABLE

APENDICE

BEST COPY AVAILABLE

Areas de Planificación y Servicio

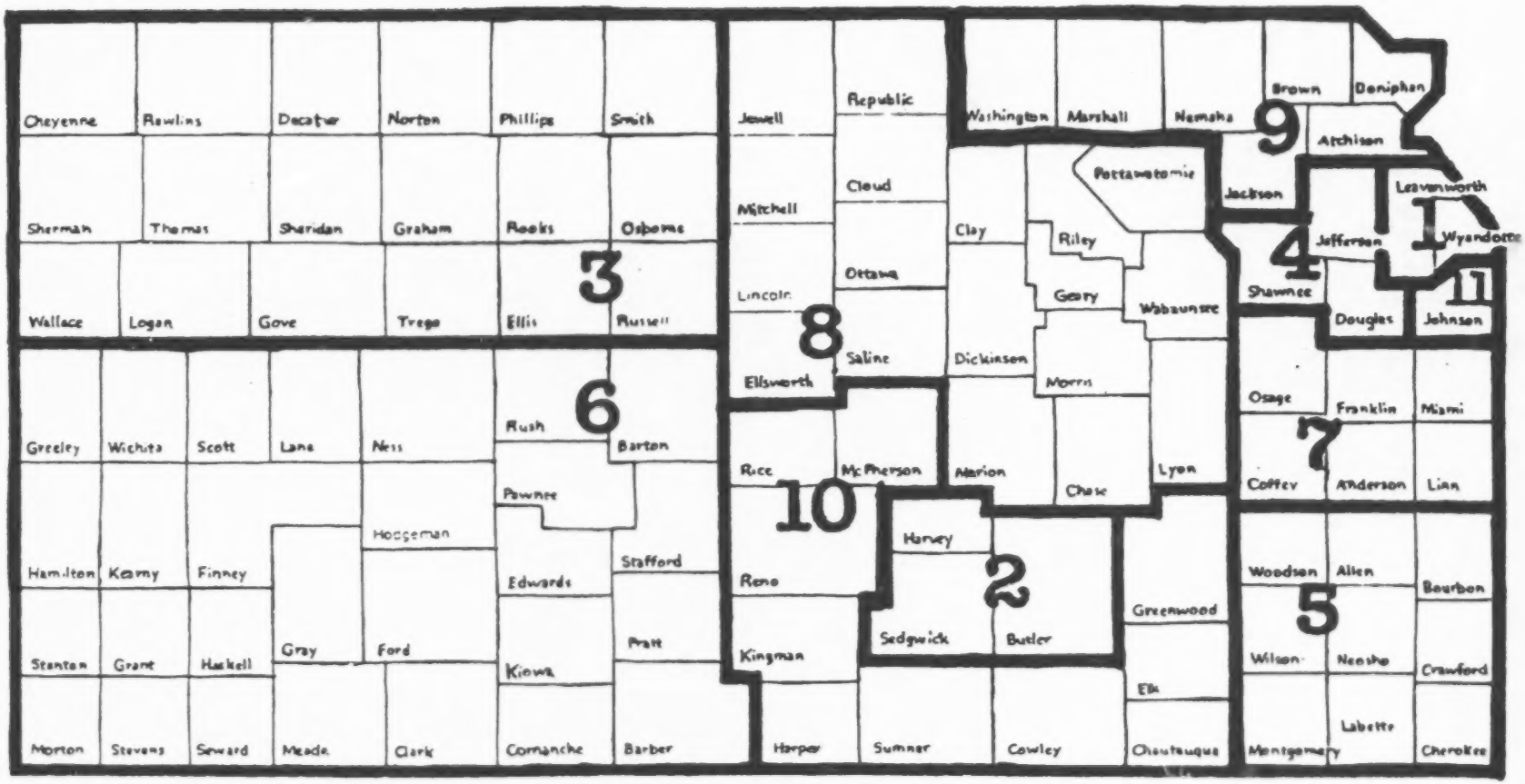

BEST COPY AVAILABLE

AGENCIAS REGIONALES DE ENVEJECIENTES

PSA #01

Wyandotte-Leavenworth Counties
Area Agency on Aging
9400 State Line
Kansas City, KS 66112
913-778-7820

PSA #02

Central Plains Area
Agency on Aging
510 North Main-Room 306
Wichita, KS 67203
316-268-7298

PSA #03

Northwest Kansas Area
Agency on Aging
301 West 13th
Hays, KS 67601
913-628-8204, 1-800-432-7422

PSA #04

Jayhawk Area Agency on Aging
1195 Buchanan—Suite 103
Topeka, KS 66604
913-235-1367

PSA #05

Southeast Kansas Area
Agency on Aging
1500 West 7th
P.O. Box 269
Chanute, KS 66720
316-431-2980, 1-800-432-0136

PSA #06

Southwest Kansas Area
Agency on Aging
P.O. Box 1636
Dodge City, KS 67801
316-225-0510, 1-800-742-9531

PSA #07

Mid-America Council on Aging
1610 South Main
Ottawa, KS 66067
913-242-7200

PSA #08

North Central Flint Hills
Area Agency on Aging
2601 Anderson
Manhattan, KS 66502
913-776-9294, 1-800-432-2703

PSA #09

Northeast Kansas Area
Agency on Aging
107 Oregon West
P.O. Box 456
Hiawatha, KS 66434
913-742-7152 or 7253

PSA #10

South Central Kansas Area
Agency on Aging
P.O. Box 1122
Arkansas City, KS 67005
316-442-0268

PSA #11

Department of Human Resources
and Aging Department
130 N. Cherry
Olathe, KS 66061
913-764-7108

BEST COPY AVAILABLE

COORDINADORES de REFERIDO E INFORMACION

PSA #01

Wyandotte County Area
Agency on Aging
9400 State Line
Kansas City, KS 66112
913-573-5390

Leavenworth County Council
on Aging
525 Shawnee
Leavenworth, KS 66048
913-651-6555

PSA #02

Central Plains Area
Agency on Aging
510 North Main—Room 306
Wichita, KS 67202
316-268-7824

PSA #03

Northwest Kansas Area
Agency on Aging
301 West 13th
Hays, KS 67601
913-628-8204
1-800-432-7422

PSA #04

Jayhawk Area
Agency on Aging
1195 Buchanan, Suite 103
Topeka, KS 66604
913-235-1367

PSA #05

Southeast Kansas Area
Agency on Aging
1500 West 7th
Chanute, KS 66720
316-431-2980, 1-800-432-0136

PSA #06

Southwest Kansas Area
Agency on Aging
P.O. Box 1636
Dodge City, KS 67801
316-225-0510
1-800-742-9531

PSA #07

Mid-America Council on Aging
1610 South Main
Ottawa, KS 66067
913-242-7200

PSA #08

North Central/Flint Hills Area
Agency on Aging
2601 Anderson
Manhattan, KS 66502
913-776-9294
1-800-432-2703

PSA #09

Northeast Kansas Area
Agency on Aging
107 Oregon West
Hiawatha, KS 66434
913-742-7152

Legal Services of N.E. Kansas
222 E. 13th
Horton, KS 66439
913-486-2848

PSA #10

South Central Kansas Area
Agency on Aging
P.O. Box 1122
Arkansas City, KS 67005
316-442-0268

PSA #11

Johnson County TAPline
130 N. Cherry
Olathe, KS 66061
913-764-7007

PROYECTOS de SERVICIAS LEGALES PARA EL ENVEJECIENTE

PSA #01

Senior Citizen Law Project
Wyandotte County Legal Aid
907 N. 7th Street, Suite 909
Kansas City, KS 66101
913-621-0200

Leavenworth County
525 Shawnee
Leavenworth, KS 66048
913-651-6555

PSA #02

Senior Citizen Law Project
502 Century Plaza Bldg.
111 West Douglas
Wichita, KS 67202
316-265-9681

PSA #03

Hays Legal Services
1201 Fort
Hays, KS 67601
913-625-4514 1-800-432-7422

PSA #04

Jayhawk Legal Services for
Senior Citizens
Legal Aid Society of Topeka
112 West 6th Street
Topeka, KS 66603
913-354-8531

PSA #05

Southeast Kansas Elderly Law Project
Legal Services of Southeast Kansas
P.O. Box 1509
Pittsburg, KS 66762
316-232-1330

PSA #06

Kansas Rural Legal Services
for Senior Citizens
207 Gunsmoke Street
Dodge City, KS 67801
316-227-7411 , 1-800-362-9009

PSA #07

Mid-America Legal Assistance
for Senior Citizens
1610 South Main
Ottawa, KS 66067
913-242-7200

PSA #08

Flint Hills Legal Services
for Senior Citizens
101A South 4th
Manhattan, KS 66502
913- 537-2943

PSA #09

Legal Services of Northeast
Kansas
222 E. 13th
Horton, KS 66439
913-486-2848

PSA #10

Senior Citizens Law Project
P.O. Box 1122
Arkansas City, KS 67005
316-442-0268

PSA #11

Kansas Legal Services for
Older Adults
609 S. Fir
Olathe, KS 66061
913-764-8585

Southwest Ks. Senior Citizen Law Project
118 1/2 Grant Avenue
Garden City, Kansas 67846
316-275-0238
1-800-362-9009

NÚMEROS TELEFÓNICOS

MEDICO

Blue Cross/Blue Shield of Topeka	1-800-432-3531
Blue Shield of Kansas City	1-800-892-5900
Medicare	1-800-432-3960
Second Opinion Surgery Hotline	1-800-324-6400
Medical Referrals	1-800-432-6400
Hill-Burton Hotline	1-800-638-0742
Natl. Organization of Social Security Claimants	1-800-432-2804
Kansas Dept. of Health and Environment	1-913-862-9360
Kansas Nursing Home Assc.	1-913-233-3343
Hearing Aid Helpline	1-800-521-5247
Cancer Hotline	1-800-638-6694
Kansas Dental Association	1-800-432-3583

SERVICIOS de ENVEJECIENTES

Kansas Dept. on Aging	1-800-432-3535
Social Security	1-800-432-3960
Social and Rehabilitation Services (SRS)	1-800-432-2396
SRS Fraud Hotline	1-800-432-3913
Veterans Administration	1-800-362-2444
North Central/Flint Hills Area Agency	1-800-432-2703
Northwest Kansas Area Agency	1-800-432-7422
Southwest Kansas Area Agency	1-800-742-9531

LEGAL

Lawyer Referral	1-800-432-3593
Housing Discrimination Hotline	1-800-424-8590
Internal Revenue Service	1-800-424-1040
VITA (Taxes)	1-800-362-2190
Interstate Commerce Commission	1-800-424-9312

ENERGIA/CONSUMIDOR

Consumer Affairs Division	1-800-424-2484
Consumer Fraud Hotline	1-800-424-5454
Consumer Product Safety Comm.	1-800-638-2666
Energy Hotline	1-800-424-9246
Environmental Protection Agency	1-800-821-3714
Kansas Comm. of Insurance	1-800-432-2484
Kansas Energy Office	1-800-432-3537
Kansas Governor's Office	1-800-432-2487
Kansas Legislature	1-800-432-3924

LISTA DE REVISO PARA VISITAR UNA CASA DE CRIANZA

Caracteristicas fisicas	Si	No
1. Esta la casa limpia y sin olores?		
2. Son los pasillos suficientemente anchos para dos sillas de ruedas?		
3. Estan los banos cerca de los cuartos y equipados con barandas?		
4. Tiene el cuarto ventana, retrete y lampara de leer?		
5. Son los cuartos del residente individualizados - pueden tener algunas propiedades propias?		
6. Existe equipo para llammar la enfermera y agua fresca al lado de cada cama?		
7. Son las llamadas a enfermeras contestadas inmediatamente?		
8. Es el comedor comodo para que residentes alcanzen y se muevan alrededor?		
9. Es asistencia proveida para alimentacion a aquellos que no lo necesiten?		
10. Es la ccomida nutritiva y variada?		
11. Es el area de cocina limpia?		
12. Existe un cuarto general para actividades?		
13. Es el cuarto equipado para las actividades del residente?		
14. Hay barberos disponibles?		
15. Puede las necesidades de terapia fisica ser facilitadas?		
16. Existe un plan bien establecido de asegurar un medico en caso de emergencia?		
17. Existen arreglos con hospitales para su uso en caso de emergencia?		
18. Tiene sistema de alarma de fuego?		
19. Tiene sistema de regadero de agua?		
20. Tiene un plan de evacuacion escrita?		

Caracteristicas Generales	Si	NO
1. Es la casa de crianza licenciada?		
2. Tienen los administradores licencia?		
3. Es la casa certificada para participar en Medicaid/Medicare?		
4. Puede la casa proveer el nivel de cuidado necesitado para futuros residentes?		
5. Son los empleados cortes y alegres?		
6. Estan los otros residentes vestidos y fuera de sus cuartos?		
7. Hablan bien de la casa otros residentes y visitantes?		
8. Tiene la casa un escrito acerca de los derechos de los pacientes y estan ellos cumpliendo con ellos?		
9. Hay actividades planeadas para los residentes?		
10. Ha establecido los residentes un cuerpo de gobierno que ofrece aviso a los administradores de la casa?		

Declaracion

Declaracion hecha este _____ (dia) de _____(mes) de _____ (ano).

Yo, _____, siendo de mente sana y en pleno uso de mis facultades mentales, voluntariamente hago saber mis deseos de que mi muerte no sea prolongada artificialmente bajo las circunstancias descritas en los siquientes parrafos, yo declaro:

Si en cualquier momento yo padeciese de una enfermedad o accidente incurable con consecuencias terminales, y esta condicion ha sido determinada por dos medicas que me han examinado personalmente, uno de los medicos siendo mi medico de cabezera, y los medicos ha determinado que mi muerte ocurrira con o sin la asistencia de soporte de vida artificial y que la aplicacion de dichos procedimientos simplemente sirve la funcion de prolongar mi vida artificialmente, yo dirijo que dicho procedimiento no sea usado y que yo sea permitido morir naturalmente y que el unico medicamento o procedimiento que me sea administrado sea para mi cuidado de conforte.

En la ausencia de mi habilidad de dirigir el uso de los sistemas de vida artificiales es mi intencion de que esta declaracion sea honrada por mi familia, y medico(s) de cabezera, como la expresion final de mis derechos legales a rehusar tratamiento medico o quirurgico y yo acepto las consequencias de tal rechazo.

Yo comprendo la importancia de esta declaracion y en este momento esto en posesion de todas mis facultades mentales y emocionales.

Firmado _____

Direccion _____

Doy fe de que el declarante ha sido conocido personalmente por mi y doy fe que es de sana facultades mentales. Yo no firme la firma del declarante por o a la direcccion de el/ella. Yo no estoy relacionado con el declarante por sangre o matrimonio, no tengo derecho a ninguna porcion de la herencia del declarante de

acuerdo a las leyes de intestado de sucesion o bajo ningun testamento del declarante o codicilo a ello, o directamente responsable rentisticamente por los cuidados medico del declarante.

Testigo _____

Direccion _____

Testigo _____

Direccion _____

FACILIDADES HILL-BURTON

Obligation Continues City	Facility	Until
Baldwin	Orchard Lane	03/89
Belleville	Republic County Hospital	03/89
Beloit	Mitchell Co. Comm. Hospital	03/92
Bonner Springs	Los Cinco Pueblos Health Center	05/97
Coffeyville	Coffeyville Memorial Hospital	04/92
Concordia	St. Joseph Nursing Home	12/97
Dighton	Lane County Hospital	07/90
El Dorado	Susan B. Allen Memorial Hospital	05/89
Fowler	Fowler Nursing Home	06/97
Garnett	Anderson County Hospital	10/89
Goodland	NW Kansas Medical Center	04/92
Hanover	Washington Co. Hosp. Dist. #1	05/90
Hays	High Plain Comp. Ment. Hlth. Ctr.	09/97
Jetmore	Hodgeman Co. Health Center	07/90
Junction City	Geary County Hospital	06/87
Kansas City	Bethany Med. Center	02/97
Kasnas City	Douglass Nursing Home	04/94
Kansas City	Wyan. Co. Health Clinic	02/91
Kansas City	Providece St. Margarets	07/99
Kansas City	Univ. of Kansas Med. Center	11/88
Lawrence	Lawrence Memorial Hospital	07/97
Lincoln	Linccoln County Hospital	12/91
Mankato	Jewell County hospital	02/88
McPherson	Memorial Hospital	03/92
Minneapolis	Ottawa County Conv. Hospital	05/86
Newton	Bethel Deaconess Hospital	09/87
Norton	Norton County Hospital	03/90
Oberlin	Decatur Co. Hospital LTCU	08/94
Ottawa	Ransom Memorial Hospital	11/96
Parsons	Labette Co. Medical Center	09/97
Phillipsburg	Phillips County Hospital	07/89
Pittsburg	Mt. Carmel Med. Center	05/91
Plainville	Plainville Rural Hospital	02/89
Salina	Asbury Hospital	11/90
Salina	St. Johns Hospita	04/91
Shawnee Mission	Shawnee Mission Med. Center	08/92
Smith Center	Smith County Memorial Hospital	02/92
Syracuse	Hamilton County Hospital	11/93
Topeka	Capper Cripple Children	09/87
Topeka	St. Francis Hospital Med. Center	01/91
Topeka	State Health Lab.	02/96
Topeka	Stormont Vail Hospital	04/91
Wakeeney	Trego Co. Lemke Memorial	08/86
Washington	Washington Co. Hospital	07/90

Wellington	Cedar View Hospital	02/86
Wellington	St. Lukes Hospital	08/91
Wichita	Family Practice Center	12/92
Wichita	St. Joseph Med. Center	07/98
Wichita	Wesley Med. Center	02/98
Wichita	Wichita Sedgwick PHC	12/97
Winfield	William Newton Memorial Hospital	02/86
Winfield	Winfield State Hospital	12/86